



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL

## AUDITORÍA

# FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA (FORPO)

2023

**DESPACHO DEL MINISTRO  
OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SECTORIAL**

*Julio  
18-05-23  
11-09  
O. Gutiérrez  
quejas  
Díaz  
OPI*



**FECHA DE EMISIÓN: 17 de mayo de 2023**

**INFORME No. 116**

**OBJETIVO:** Verificar parcial y selectivamente la efectividad de los controles establecidos en los procesos administrativos, financieros y de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía, FORPO, con el propósito de identificar riesgos, verificar la eficiencia, efectividad y eficacia de la gestión de dichos procesos.

**INTRODUCCIÓN:**

Para el desarrollo de la auditoría se tuvieron como antecedente los siguientes informes:

- Informe de auditoría de la Contraloría General de la República (2020 - 2021)
- Informes de auditoría emitidos por la Oficina de Control Interno del Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO)

La auditoría verificó parcial y selectivamente los diferentes procesos del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de observar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia contable y presupuestal.

**DESARROLLO TEMÁTICO:**

El Fondo Rotatorio de la Policía-FORPO, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Bogotá. El Fondo Rotatorio de la Policía tiene por objeto desarrollar políticas y planes relacionados con la adquisición, producción, comercialización, representación y distribución de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Policía Nacional y el apoyo de sus integrantes, Sector Defensa, Seguridad Nacional y demás entidades estatales.

Para el cumplimiento de su misionalidad, según Acuerdo No.13 del 16 de noviembre de 2016, se modificó el artículo 8 del Acuerdo No.12 de 2013, el cual quedó de la siguiente manera:

**El Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía se encuentra integrado por:**

1. El Ministro de Defensa Nacional o su delegado
2. El Director General de la Policía Nacional o su delegado
3. El Subdirector General de la Policía Nacional
4. El Director Administrativo y financiero de la Policía Nacional
5. Un miembro independiente nombrado por el Ministro de Defensa Nacional de terna presentada por el Consejo Directivo

**El Patrimonio del Fondo Rotatorio de la Policía está constituido por:**

- ✓ Los bienes muebles e inmuebles que han adquirido hasta la fecha y los que pueden adquirir en el futuro, las inversiones temporales, depósitos en dinero o en especie; marcas y patentes y cualquier otro derecho patrimonial susceptible de adquirirse.
- ✓ Las acciones, participaciones o aportes en sociedades o empresas organizadas o que se organicen de conformidad con su objeto social y con las autorizaciones legales.



- ✓ Los valores que posee o adquiera en desarrollo de sus actividades e inversiones.
- ✓ Las donaciones por parte de personas naturales o jurídicas con autorización del Consejo Directivo
- ✓ El superávit neto de cada ejercicio fiscal en concordancia con las disposiciones legales vigentes
- ✓ Los demás ingresos que le asignen las leyes, ordenanzas, acuerdos u otros actos de entidades públicas.

#### **Las Rentas y Recursos del Fondo Rotatorio de la Policía están constituidos por:**

- ✓ Los aportes que se incluyan en el Presupuesto Nacional
- ✓ Los productos derivados de la explotación de sus propias fábricas, talleres, sedes sociales, almacenes, créditos, haciendas entre otros.
- ✓ El producto de los arrendamientos de inmuebles propios o de aquellos que le entreguen para su explotación o administración por parte del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional u otras Entidades Estatales.
- ✓ Los porcentajes de comisión sobre la ejecución de los contratos y/o convenios suscritos por el FORPO y la Policía Nacional u otras entidades estatales.
- ✓ El porcentaje de la comisión por los remates de elementos inservibles o en desuso del FORPO, Policía Nacional u otras entidades estatales, con el lleno de las formalidades legales.
- ✓ El producto generado por concepto de aprovechamientos.
- ✓ Los rendimientos financieros.
- ✓ Los demás ingresos que le sean reconocidos por las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos u otros actos de entidades públicas.

#### **HALLAZGOS**

Una vez efectuado el análisis al presupuesto de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 hasta 30 de abril, se detectaron las siguientes observaciones:

#### **PRESUPUESTO**

##### **HALLAZGO No. 01 Análisis presupuestal de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023**

CONCEPTO	2020 \$	%	2021 \$	%	2022 \$	%	2023 (30 abril) \$	%
<b>Apropiación INICIAL</b>	275.118.000.000,00		432.855.895.070,00		431.790.000.000,00		376.524.624.184,00	
<b>Apropiación ADICIONADA</b>	124.255.930.486,00		30.238.089.708,00		139.238.777.892,00		448.294.021,00	
<b>Apropiación REDUCIDA</b>	122.545.999.337,00		30.238.089.708,00		80.275.163.090,00		448.294.021,00	
<b>Apropiación VIGENTE</b>	<b>276.827.931.149,00</b>	<b>100%</b>	<b>432.855.895.070,00</b>	<b>100%</b>	<b>490.753.614.802,00</b>	<b>100%</b>	<b>376.524.624.184,00</b>	<b>100%</b>
<b>Apropiación BLOQUEADA</b>	131.732.085,34		6.855.377.416,00		369.000.000,00		746.000.000,00	
<b>CDP</b>	265.964.278.125,39	<b>96%</b>	232.713.447.120,23	<b>54%</b>	446.600.883.507,80	<b>91%</b>	173.588.851.337,02	<b>46,1%</b>
<b>Apropiación DISPONIBLE</b>	<b>10.731.920.938,27</b>	<b>4%</b>	<b>193.287.070.533,77</b>	<b>45%</b>	<b>43.783.731.294,20</b>	<b>9%</b>	<b>202.189.772.846,98</b>	<b>53,7%</b>
<b>COMPROBACIÓN</b>	265.964.278.125,39	<b>96%</b>	232.713.447.120,23	<b>54%</b>	417.778.427.676,67	<b>85%</b>	50.512.999.446,88	<b>13,4%</b>
<b>OBLIGACIÓN</b>	256.367.491.373,98	<b>93%</b>	211.987.292.546,55	<b>49%</b>	370.021.492.403,82	<b>75%</b>	24.604.311.065,83	<b>6,5%</b>
<b>ORDEN PAGO</b>	224.337.466.239,44	<b>81%</b>	197.504.831.218,39	<b>46%</b>	359.761.147.519,38	<b>73%</b>	24.599.411.591,19	<b>6,5%</b>
<b>PAGOS</b>	224.337.466.239,44		197.504.831.218,39		359.761.147.519,38		24.599.411.591,19	<b>6,5%</b>





El cuadro anterior permite indicar que la ejecución presupuestal de la vigencia 2021 fue deficiente, puesto que solamente se comprometió el 54% del total asignado para esa vigencia. Respecto al presupuesto asignado para el año 2023, se observa que a 30 de abril hay un 13,4% comprometido en relación con el total de apropiación vigente y ejecutado efectivamente un 6,5%, en consecuencia, se debe mejorar este indicador cuando se haga seguimiento en el siguiente cuatrimestre pues existe el riesgo de rezagarse en la ejecución.

## INDICADORES FINANCIEROS

### **Hallazgo No. 02 Indicadores Financieros negativos en la gestión de la Fábrica de Confecciones (FACON) para la vigencia 2022**

Se evidenciaron indicadores financieros negativos en la gestión de la fábrica de confecciones como se observa en los siguientes análisis:

#### **Capital de Trabajo**

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$
$$\$ 103.508.811.929 - \$ 121.979.538.865 = (\$ 18.470.726.936)$$

Para el periodo 2022 cuenta con (\$18.470.726.936,00) como capital de trabajo negativo, como se puede apreciar no cuenta con capital de trabajo para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

#### **Razón Corriente / Liquidez**

$$RC = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$
$$\$ 103.508.811.929 / \$ 121.979.538.865 = \$ 0.85$$

Significa que por cada peso que la Entidad adeuda en el corto plazo comprometiendo los activos circulantes, cuenta con \$0.85 para respaldar las obligaciones contraídas, demostrando iliquidez financiera (déficit de 0.15 centavos por cada peso).

#### **Prueba Ácida**

$$PA = (\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}) / \text{Pasivo Corriente}$$
$$(\$ 103.508.811.929 - \$ 97.178.600.946) / \$ 121.979.538.865 = \$ 0,05$$

Durante el periodo 2022 presenta una incapacidad de cobertura de obligaciones a corto plazo \$0,05 en relación con los activos de la Entidad.

#### **Endeudamiento Total**

$$ET = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$
$$\$ 121.979.538.865 / \$ 129.087.573.214 = 94\%$$

Este indicador refleja el porcentaje de endeudamiento total con respecto al total de los activos, es decir, que por cada \$1 que la Entidad tiene en activos, 94 centavos corresponden a obligaciones con acreedores.



### **Margen de Utilidad Neta**

MUN = Utilidad Neta / (Ventas Netas \* 100)  
 $\$ 1.010.829.822 / (\$ 65.723.423.039,17 * 100) = 1,54\%$

Durante el periodo 2022 generó utilidad neta, este hecho contribuyó a generar un margen operacional de utilidad positivo del 1,54%. Porcentaje bajo con relación al monto de ingresos percibidos.

### **Hallazgo No. 03 Indicadores Financieros de los Contratos y Convenios de la vigencia 2022**

#### **Capital de Trabajo**

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

$$\$ 108.928.667.721 - \$ 113.756.139.680 = (\$ 4.827.471.959)$$

Para el periodo 2022 cuenta con (\$4,827,471,959), lo que implica que esta unidad de negocio no tiene la capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

#### **Razón Corriente / Liquidez**

RC = Activo Corriente / Pasivo Corriente

$$\$ 108.928.667.721 / \$ 113.756.139.680 = \$ 0,96$$

Significa que por cada peso que la Entidad adeuda en el corto plazo (deudas con vencimiento máximo de un año) comprometiendo los activos circulantes, cuenta con \$0,96 para respaldar las obligaciones contraídas.

#### **Prueba Ácida**

PA = (Activo Corriente - Inventario) / Pasivo Corriente  
 $(\$ 108.928.667.721 - \$ 0) / \$ 113.756.139.680 = \$ 0,96$

Durante el periodo 2022 presenta una capacidad de cobertura de obligaciones a corto plazo \$0,96. Valor insuficiente para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con un índice aceptable la proporción adecuada es contar con 2 pesos por cada peso adeudado.

#### **Endeudamiento Total**

ET = Pasivo Total / Activo Total  
 $\$ 115.865.319.195 / \$ 125.554.195.855 = 92\%$

Este indicador refleja el porcentaje de endeudamiento total con respecto al total de los activos, es decir que por cada \$1 que la Entidad tiene en activos 92 centavos corresponden a obligaciones.



### **Margen de Utilidad Neta**

$$\text{MUB} = \text{Utilidad Neta} / (\text{Ventas Netas} * 100) \\ -\$ 2.738.518.980 / (\$ 4.444.256.002 * 100) = (61,62\%)$$

Durante el periodo 2022 generó utilidad neta negativa generando un margen neto de (61,62%), es decir, se presentó un porcentaje negativo con relación al monto de ingresos percibidos.

### **Hallazgo No. 04 Indicadores Financieros de la línea de CRÉDITOS vigencia 2022**

#### **Capital de Trabajo**

$$\text{CT} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \\ \$ 116.742.117.349 - \$ 13.089.665.462 = \$ 103.652.451.887$$

Para el periodo 2022 cuenta con \$103.652.451.887 como capital de trabajo suficiente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

#### **Razón Corriente / Liquidez**

$$\text{RC} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \\ \$ 116.742.117.349 / \$ 13.089.665.462 = \$ 8,92$$

Significa que por cada peso que la Entidad adeuda en el corto plazo comprometiendo los activos circulantes, cuenta con \$8,92 para respaldar las obligaciones contraídas.

#### **Prueba Ácida**

$$\text{PA} = (\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}) / \text{Pasivo Corriente} \\ \$ 116.742.117.349 - \$ 0 / \$ 13.089.665.462 = \$ 8,92$$

Durante el periodo 2022 presenta una capacidad de cobertura de obligaciones a corto plazo \$8,92.

#### **Endeudamiento Total**

$$\text{ET} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \\ \$ 18.011.084.330 / \$ 324.212.629.427 = 5,56\%$$

Este indicador refleja el porcentaje de endeudamiento total con respecto al total de los activos, es decir, que por cada \$1 que la Entidad debe, tiene para responder por sus obligaciones \$5,56.

#### **Margen de Utilidad Neta**

$$\text{MUB} = \text{Utilidad Neta} / (\text{Ingresos Netos} * 100) \\ \$ 8.118.129.041 / (\$ 19.278.263.650 * 100) = 42\%$$



Durante el periodo 2022 generó utilidad neta positiva, este hecho contribuyó a generar un margen neto de utilidad positivo del 42%. Porcentaje excelente con relación al monto de ingresos percibidos

Indicador	FABRICA DE CONFECCIONES	CONVENIOS Y CONTRATOS	CREDITOS
Capital de Trabajo	\$ (18.470.726.936,48)	\$ (4.827.471.958,68)	\$ 103.652.451.886,94
Razón Corriente / Liquidez	\$ 0,85	\$ 0,96	\$ 8,92
Prueba Ácida	\$ 0,05	\$ 0,96	\$ 8,92
Endeudamiento Total	94%	92%	6%
Margen de Utilidad Neta	2%	-62%	42%

En el cuadro que antecede se aprecia la comparación de indicadores por cada línea de negocio.

## **Evaluación de los procesos de FABRICA DE CONFECCIONES - CONTABILIDAD Y COSTOS VIGENCIAS 2021-2022**

Se realizó análisis a los costos de producción de las vigencias 2021 y 2022, observando una serie de ajustes que afectan los costos de producción de la fábrica de confecciones, como se detalla a continuación:

### **Hallazgo No. 05 Riesgos en reconocimiento de costos de fabricación vigencia 2022**

Se evidenció que en la vigencia 2022 se realizaron ajustes manuales de naturaleza débito por valor de \$13.300.432.292,27, sin verificar los saldos de existencias físicas de materias e insumos en los diferentes almacenes, y en consecuencia se afectan los costos de producción de la fábrica de confecciones y los saldos de los diferentes almacenes (materias primas, productos en proceso, productos terminados).

Igualmente, el aplicativo “INFORPO” mensualmente realiza ajustes automáticos al correrse el proceso de costeo lo que genera conciliaciones en la vigencia 2022, por valor de \$1.644.513.083,32 crédito.

En este mismo periodo se efectúa un ajuste manual de naturaleza débito de las órdenes de producción cerradas en julio y agosto por valor de \$11.735.336.844,00 que el sistema no realizó, afectando el saldo final por concepto de variación en los costos en \$10.090.823.760,68. Esta situación genera incertidumbre en cuanto a la efectividad y parametrización del aplicativo de costos.

Los ajustes realizados por concepto de variación automática del sistema INFORPO y los diferentes cruces efectuados entre el saldo de Almacén y Contabilidad están afectando los Estados de Resultado para la vigencia 2022, tanto de la fábrica de confecciones como el consolidado de FORPO por un valor de \$23.391.256.052,95, generando incertidumbre en la veracidad del resultado del periodo de la vigencia fiscal; lo anterior, contraviniendo lo establecido las normas que regulan la Principio de Revelación Plena Párrafos 125 al 140 del Régimen de Contabilidad Pública.



Como se aprecia en la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR AJUSTE	CUENTA 620526001	CONCEPTO CONTRAPARTIDA	CUENTA ACTIVO
PRODUCTO TERMINADO (diciembre)	\$ 960.510.652,85	Débito	AUMENTO ALMACEN	1505
MATERIA PRIMA (diciembre)	\$ 1.111.494.608,16	Débito	AUMENTO ALMACEN	1512
PRODUCTO EN PROCESO (diciembre)	\$ 2.050.633.377,61	Débito	AUMENTO ALMACEN	1520
PRODUCTO PROCESO	\$ 6.852.413.630,65	Débito	AUMENTO ALMACEN	1520
PRODUCTO PROCESO	\$ 2.325.380.023,00	Débito	AUMENTO ALMACEN	1520
<b>TOTAL, AJUSTE MES</b>	<b>\$ 13.300.432.292,27</b>			
<b>VARIACIÓN</b>	<b>\$ 10.090.823.760,68</b>			
<b>TOTAL, AJUSTES AL COSTO</b>	<b>\$ 23.391.256.052,95</b>			

Esta forma desacertada de realizar ajustes sin soportes para la contabilidad podría implicar la ocurrencia de conductas reprochables disciplinariamente, puesto que se altera la seguridad razonable de los estados contables públicos, con posible desconocimiento del deber de los funcionarios públicos de “llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera”, numeral 41 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019.

#### **Hallazgo No. 06 Riesgos en reconocimiento de costos de fabricación vigencia 2021**

Se evidenció que en la vigencia 2021 se realizaron ajustes manuales de naturaleza débito por valor de \$14.025.468.446,65 y crédito por valor de \$3.259.886.853,05 que afectan los costos de producción de la fábrica de confecciones y los saldos de los diferentes almacenes (materias primas, productos en proceso, productos terminados por un valor de \$10.765.581.593,60.

Igualmente, el aplicativo “INFORPO” mensualmente realiza ajustes automáticos al correrse el proceso de costeo lo que generó conciliaciones en la vigencia 2021 por valor de \$12.217.184.960,33, situación que genera incertidumbre en cuanto a la efectividad del aplicativo de costos.

Estos ajustes efectuados por concepto de variación automática del sistema INFORPO y los diferentes cruces realizados entre el saldo de Almacén y Contabilidad están afectando los Estados de Resultado por la vigencia 2021, tanto de la fábrica de confecciones como el consolidado de FORPO por un valor aproximado a los \$22.982.766.553,93. Demostrando en la presentación de informes y reportes cifras no confiables, contraviniendo lo establecido las normas que regulan la Principio de Revelación Plena Párrafos 125 al 140 del Régimen de Contabilidad Pública.

Lo señalado se aprecia en la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR AJUSTE	CUENTA 620526001	CONCEPTO CONTRAPARTIDA	CUENTA ACTIVO
Materias Primas	-2.712.396.168,32	Crédito	Aumento Almacén	1512
Almacén Producto Terminado	-547.490.684,73	Crédito	Aumento Almacén	1504
Almacén Producto en proceso	2.808.732.380,69	Débito	Disminución Almacén	1520
Costo Producto Terminado	\$ 11.216.736.065,96	Débito	Variación costo	1520
<b>Total, Valor Ajuste</b>	<b>\$ 10.765.581.593,60</b>			
<b>Variación anual</b>	<b>\$ 12.217.184.960,33</b>			
<b>Total, Ajustes Aplicativos</b>	<b>\$ 22.982.766.553,93</b>			



Se reitera que este punto, al igual que el anterior, evidencia una forma desacertada de realizar ajustes sin soportes para la contabilidad podría implicar la ocurrencia de conductas reprochables disciplinariamente, puesto que se altera la seguridad razonable de los estados contables públicos, con posible desconocimiento de deber de los funcionarios públicos de “llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera”, numeral 41 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019.

#### **Hallazgo No. 07 Riesgos en reconocimiento del promedio de costos de fabricación vigencia 2021**

En el cálculo del dato promedio de costos, tomado como base para realizar el ajuste efectuado en diciembre de 2021 por valor \$1.157' 666.849,40, se evidenció un error aritmético en el muestreo selectivo del mes de mayo al registrar \$913.705.598,86 cuando el valor correcto era \$498.071.289,46, afectando el promedio de los meses seleccionados mayo y julio 2021, como se evidencia en las siguientes tablas:

CÁLCULO REALIZADO	
MES	VARIACIÓN
Mayo de 2021	\$ 913.705.598,86
Julio de 2021	\$ 1.401.628.099,94
<b>Total, Ajuste</b>	<b>\$ 2.315.333.698,80</b>
<b>CÁLCULO PROMEDIO</b>	<b>\$ 1.157.666.849,40</b>

CÁLCULO QUE DEBIA REALIZARSE			
LÍNEA	CUENTA	Vr. INGRESADO DÉBITO	Vr. INGRESADO CRÉBITO
10	620526001 (mayo 2021)	-	113.980.301,93
11	620526001	-	591.908.142,23
12	620526001	207.817.154,70	-
<b>Valor de la variación mes de mayo 2021 (Crédito)</b>		<b>498.071.289,46</b>	

#### **Hallazgo No.08 Incertidumbre en las cifras de las utilidades de la Fábrica de Confecciones vigencia 2021**

Se observó que con el ajuste manual por valor de \$7.268.943.337,02, se está acrediitando el costo del ejercicio por tanto disminuyendo costos, afectando los Estados de Resultados de la vigencia fiscal 2021, los cuales pasarían de una pérdida en el mes de noviembre del 2021 de \$16.871.971.167,00 a una pérdida en el Estado Financiero final para la vigencia 2021 de \$9.507.413.502,00 para la fábrica de confecciones. Este ajuste no obedece a un manejo contable basado en la realidad y afecta el principio de revelación.

El ajuste tiene como soporte en el cálculo del promedio realizado en el mes de mayo 2021, donde la naturaleza de dicho ajuste es CREDITO (negativo) por valor de \$498.071.289,46 y no como se tuvo en cuenta para el cálculo promedio por valor \$913.705.598,86, con relación al mes de Julio DEBITO (positivo). El valor del ajuste efectuado en el mes de diciembre 2021 no procede.

Lo afirmado se aprecia en las siguientes tablas, así:





CÁLCULO QUE DEBIA REALIZARSE			
LÍNEA	CUENTA	VALOR INGRESADO DÉBITO	VALOR INGRESADO CRÉBITO
10	620526001 (mayo 2021)	-	113.980.301,93
11	620526001	-	591.908.142,23
12	620526001	207.817.154,70	-
Valor de la variación mes de mayo 2021 (Crédito)		<b>498.071.289,46</b>	

VIGENCIA 2021	MOVIMIENTO VARIACIÓN MES	PROMEDIO	AJUSTE
Marzo	\$ 2.572.517.235,49	<b>\$ 1.157.666.849,40</b>	\$ 1.414.850.386,09
Abril	\$ 2.381.413.393,82	<b>\$ 1.157.666.849,40</b>	\$ 1.223.746.544,42
Diciembre	\$ 5.496.510.681,49	<b>\$ 1.157.666.849,40</b>	\$ 4.338.843.832,09
Mano de obra			\$ 291.502.574,42
<b>TOTAL, AJUSTE MANUAL A DICIEMBRE 2021 (Disminución costo)</b>			<b>\$ 7.268.943.337,02</b>

#### Hallazgo No. 09 Incertidumbre en el manejo de pérdidas generadas por la fábrica de Confecciones en el Estado de Resultados vigencia 2021

En el contrato suscrito por el MDN con la Policía Nacional para el manejo de la Fábrica de Confecciones no se aplica la técnica contable cuando se realiza el cierre fiscal, cuando se requiere que el resultado del ejercicio actual deba compensarse o equilibrarse con el resultado de ejercicios posteriores.

En consecuencia, las pérdidas de la vigencia anterior se han de compensar con supuestas utilidades de ejercicios posteriores para obtener un resultado real, en virtud del principio de equilibrio económico del contrato.

#### Hallazgo No. 10 Riesgos en reconocimiento de costos de Fabrica de Confecciones

Se evidenció que, al analizar los costos directos, indirectos y gastos relacionados en desarrollo del ejercicio de producción, existen conceptos que se encuentran contabilizados en la unidad contable **FORPO**, verificando la relación de causalidad de estos rubros, motivo por el cual se concluye que deben ser incluidos contablemente en la Unidad de negocio Fabrica de Confecciones, afectando la utilidad real de la actividad, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

OTROS GASTOS FACON 2023	
CONCEPTO	VALOR VIGENCIA 2022 \$
Transporte de Suministros y Materias Primas	72.000.000,00
Bodegaje y Almacenamiento Materia Primas e Insumos	540.000.000,00
Gastos de Personal Administrativo FORPO	2.083.515.539,00
Alquiler de Maquinaria	68.373.217,00
<b>Total, Valor Anual</b>	<b>\$ 2.763.888.756,00</b>

Estos datos implicarían que las cifras reportadas en el estado de resultados de pérdidas y ganancias, que dan a entender unas presuntas utilidades, no corresponden y no son el reflejo de la realidad económica de esta línea de negocio.



## **PROCESOS DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS**

Se efectuó visita al almacén de materias primas e insumos, donde se realizaron selectivos de algunos elementos, evidenciando lo siguiente:

### **Hallazgo No. 11 Riesgo de pérdida por baja rotación y deterioro de inventarios**

Se evidenció materia prima con baja o nula rotación, valor que asciende aproximadamente a \$12 mil millones de pesos, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

CONCEPTO	CANTIDADES EN METROS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
TELA ARAMIDA	39.628	\$ 80.971,99	\$ 3.208.758.189,50	30/11/2010
TELA ARAMIDA LAMINADA	1.806	\$ 165.335,17	\$ 298.595.303,92	30/11/2010
TELA TIPO 4 AZUL PIXELADO 100% POLIESTER	79.314	\$ 36.894,53	\$ 2.926.252.739,16	1/11/2015
TELA INPEC CLASE A PIXELADO AZUL 65/35	37.625	\$ 14.468,00	\$ 544.359.617,76	1/11/2015
DRIL VERDE ACEITUNA	31.442	\$ 13.776,94	\$ 433.174.472,05	1/01/2018
RIP STOP TIPO 3 VERDE ACEITUNA	22.890	\$ 14.189,00	\$ 324.787.362,39	1/01/2018
HILO POLYESTER DE COLORES POR 10.000 MTS	15.668	\$ 20.908,27	\$ 327.590.733,20	26/09/2019
TELA PARA PIJAMA	21.805	\$ 6.316,91	\$ 137.740.221,73	29/11/2019
TELA PARA DEPORTIVO DIRAF COLORES	15.569	\$ 7.497,63	\$ 116.730.590,34	20/12/2019
TELA TEJIDO DE PUNTO POR TRAMA DOBLE VERDE	23.578	\$ 27.000,00	\$ 636.603.300,00	27/12/2019
TELA RIP STOP ÍGNIFUGA	40.641	\$ 123.443,79	\$ 5.016.879.460,94	20/10/2022

Estos inventarios conllevan una identificación de riesgos que pueden materializarse como pérdidas, detrimento fiscal, deterioro, obsolescencia y fraude.

### **Hallazgo No. 12 Riesgo de integridad en inventarios de almacén**

Se evidenció que el Fondo Rotatorio de la Policía no realizó inventario de almacén de materias primas, insumos y productos terminados, contraviniendo lo establecido en el Instructivo No.002 de la Contaduría General de la Nación del 01 de diciembre de 2022, aspectos a tener en cuenta para el cierre contable del año 2022. Lo anterior, para garantizar la integralidad de la información relacionada con el proceso contable, adoptando las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan los hechos económicos, así como, el apoyo y logística necesarios para un adecuado cierre del periodo contable del año 2022, en relación con el numeral 1.1.1. que establece:

*"Actividades mínimas para desarrollar ...tomas físicas de inventarios de bienes", lo cual es concordante con la Resolución No.00078 del 26 de febrero de 2020 de FORPO que preceptúa en el numeral lo siguiente: "4.2 CONTROL DE INVENTARIOS, ...se deben realizar inventarios físicos para todos los bienes de propiedad y bajo administración física de la entidad al menos una (1) al año, aplica tanto para bienes de consumo (materias primas e insumos), como para bienes devolutivos y de control".*





### Hallazgo No. 13 Incertidumbre saldo de inventario materias primas en tránsito

Se evidenció una diferencia de aproximadamente \$7.000 millones respecto al saldo reportado contablemente en las materias primas de la Fábrica de Confecciones (FACON) en tránsito por valor de \$9.991.102.592,18 frente al reporte entregado por Fabrica de Confecciones valorizado aproximadamente en \$2.000millones.

La anterior situación afecta la cuenta 6205 costos de producción de la vigencia 2022 por valor aproximado a \$7.000 millones.

Esta inconsistencia contable genera incertidumbre en las cifras reflejadas en el Estado de Resultado Integral periodo fiscal 2022, incumpliendo con el Principio de Revelación Plena, numeral 9. Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.1 Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, 9.1.1 Normas técnicas relativas a los activos, Párrafo 142 del Régimen de Contabilidad Pública que establece: “*Las normas técnicas relativas a los Activos están orientadas a definir criterios para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los bienes y derechos de la entidad contable publica derivados del desarrollo de sus funciones de cometido estatal.*”

## **CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**

Se evaluaron los siguientes aspectos:

### **Convenio No.015100-21**

**Objeto:** Adquisición Inmueble en la Ciudad de Bogotá, destinado al funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios especiales.

#### **Balance Financiero Convenio No.015100-21,**

- Convenio suscrito 2 diciembre 2021. Valor \$35.000.000.000.
- Plazo de ejecución 31 diciembre 2021.
- Otro sí. Modificatorio No. 1. Adición presupuestal No.1 valor \$555.917.000 correspondientes costos administrativos.
- Anticipo recibido 100%. Valor convenio \$ 35.555.917.000 de fecha 30 de diciembre del 2021.
- Prorroga 1. Va hasta 30 agosto 2022.
- Prorroga 2. Va hasta 31 julio 2023. No se evidencia motivo que promueva la prórroga.
- Adición presupuestal No.2 valor \$6.547.206.557,19. Fecha: 29 diciembre 2022.
- Valor total de convenio \$ 42.103.123.557,19



### Hallazgo No.14 Riesgo en la Planeación y Ejecución del Convenio

Se evidenció que este convenio suscrito en la vigencia 2021 aún no cuenta con inicio de proceso contractual, por tanto, el porcentaje de ejecución es cero por ciento (0%), lo cual revela deficiencias graves del principio de planeación, por cuanto inicialmente se suscribió con plazo de ejecución 31 de diciembre de 2021, es decir contaban con solo diez (10) días para su ejecución y prorrogas sucesivas han transcurrido quince (15) meses sin ejecutarse el objeto contractual.

Con ello contraviniendo lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Artículo 25. Del principio de economía. Numeral 4o. *Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.*

**Balance Financiero del Convenio No. 64-5-30001-2021**, cuyo objeto es la ejecución de recursos apropiados para el proyecto escuela de seguridad vial en la ciudad de Tunja - fase II y demás actividades necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto.

Balance Financiero Convenios Nuevo													71%	
Fecha Reporte		Convenio		Fecha	Vt Proyecto		Anticipo	Total Gasto	Total Legalizado	Saldo Interadministrativo				
martes 22 de marzo de 2022 04:17 p.m.		64530001-21		04-feb-21	44.702.583.832,00	44.702.583.832,00	44.702.473.516,64	31.661.165.079,77	13.041.418.752,23	Lista de Anticipos				
Facturas a Terceros (Por Pagar)														
Número de Tarifa	Tarifa	Nombre proveedor	# Contrato Tercero	Valor Contrato con Tercero	Valor Gasto	Transacción	Fecha	No. Fac PA	Vt Bruto	Comisión	IVA	Legalizado	Recibos AR relacionados al Convenio	
21_085	C21_085	64530001-21	164-3-21	CONSORCIO HUNZA	40.300.284.708,10	14.850.086.080,00	12434	13-dic-21	20181723	8.356.304.038,00	210.663.127,01	40.025.994,13	8.606.993.159,14	835042336 16-mar-21 15.000.000.000,00
21_086	C21_086	64530001-21	218-5-2021	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	1.887.541.648,79	1.887.541.643,79	12435	14-dic-21	20181724	461.928.623,99	11.645.259,43	2.212.599,29	475.786.482,71	835948382 11-oct-21 15.000.000.000,00
21_431	C21_431	64530001-21	RES.00354 del 30 jul 2021	ASEGUROADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD	12.832.847,00	12.832.847,00	12444	14-dic-21	20181731	12.632.847,00	318.475,13	60.510,28	13.011.832,41	836091353 06-abr-22 7.351.291.916,00
21_432	C21_432	64530001-21	RES.00354	BANCO POPULAR	50.531,00	50.531,39	12445	14-dic-21	20181732	50.531,39	1.273,90	242,04	52.047,33	830410461 27-abr-22 7.351.291.916,00
Totales					43.400.459.724,89	Totales			30.738.995.223,08	774.932.652,68	147.237.204,01	31.661.165.079,77		44.702.583.832,00

Convenio suscrito 4 febrero 2021. Valor \$30.000.000.000.

Plazo de ejecución 31 diciembre 2021.

Prorroga 1. Ejecución hasta 15 abril 2022

Adición 1. Segunda Fase. Valor \$14.702.583.832.

Prorroga 2. ejecución hasta 31 diciembre de 2022.

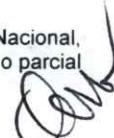
Prorroga 3. Ejecución hasta 28 de febrero de 2023.

Razón: Permisos pendientes tramite por las entidades externas.

Prorroga 4. Ejecución hasta 30 noviembre 2023.

Razón: Permisos pendientes tramite por las entidades externas.

**Valor total de convenio \$ 44.702.583.832,00**





Anticipos recibidos 2021 \$ 30.000.000.000 equivalente 67% valor convenio.

Anticipos recibidos 2022 \$ 14.702.583.832,00 equivalente a 33% valor convenio.

Ejecución del contrato a la fecha de la auditoría de \$31.661.165.079,77 equivalente a un 71% - pendiente por ejecutar 29%

#### Hallazgo No.15 Riesgos de inadecuada planeación de Convenio

Se observó debilidad en la planeación y ejecución del convenio teniendo en cuenta que han transcurrido dos (2) años y se ha ejecutado un 71% y se encuentra pendiente de ejecución un 29% debido a demoras en trámites de permisos con entidades externas. El plazo inicial fue de diez meses frente a prórrogas que suman dos años y nueve meses.

#### Contrato de Administración Fabrica de Confecciones (FACON)

#### CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, SUSCRITO: 29 DE DICIEMBRE DE 1983

<b>Objetivo</b>	ADMINISTRACIÓN DE UNA INDUSTRIA. La Nación Ministerio de Defensa en desarrollo de lo dispuesto por el Decreto No.2963 del 24 de octubre de 1983 da en administración al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, la Fábrica de Confecciones con los bienes muebles los cuales pasarán en administración al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
<b>Valor</b>	Ante la imposibilidad de determinar el valor del presente contrato y únicamente para efectos fiscales y de control, se estima el valor de este en la suma de \$45.000.000.00
<b>Duración</b>	El presente contrato de administración tendrá una duración de 10 años contados a partir de 1 de enero 1.984
<b>Prorroga</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Del 13 de octubre de 1993, para ampliar el plazo de duración por un término adicional de 10 años contados a partir del 01 de enero de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2003.</li><li>✓ Prorroga y Modificatorio del 29 de diciembre de 2003 en el sentido de duración de 5 años contados a partir del 1 de enero de 2004, respecto de la distribución de utilidades, supresión de personal, lugar de ubicación de los bienes, destinación de la fábrica, valor del contrato, liquidación de los resultados operativos y supervisor del contrato, entre otros.</li></ul>
<b>Modificatorio</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Del 19 de febrero de 2004 respecto de la distribución de las utilidades dejando el 10% de utilidades para el FORPO.</li><li>✓ Del 30 de diciembre de 2004 en relación con que FORPO se compromete de acuerdo con la programación del presupuesto a devolver a la PONAL las utilidades de la fábrica de confecciones, convertidas en apoyo logístico directamente ejecutado por el FORPO, menos el 10%.</li><li>✓ Del 07 de julio de 2006 en el sentido de distribuir las utilidades así:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Para reinversión, ampliación de instalaciones, adquisición y/o renovación, mantenimiento, maquinaria o de equipo el 30%</li><li>b) Para apoyo de los programas que contribuyan al bienestar social de la comunidad policial el 60%</li><li>c) Utilidades para el FORPO el 10%</li></ul></li></ul>



- ✓ Del 13 de abril de 2007, respecto de la distribución de utilidades, así:
  - a) Para reinversión, ampliación de instalaciones, adquisición y/o renovación, mantenimiento, maquinaria o de equipo el 30%
  - b) Para apoyo de los programas que contribuyan al bienestar social de la comunidad policial el 30%
  - c) Para apoyo a programas y proyectos de interés institucional el 30%
  - d) Utilidades para el FORPO el 10%
- ✓ Del 29 de diciembre de 2008, respecto de la duración del contrato de administración que tendrá 10 años contados a partir del 01 de enero de 2009.
- ✓ Prorroga y adición del 26 de diciembre de 2018: prorroga el plazo de ejecución del contrato por término de 10 años, contados a partir del 1 de enero 2019, adoptar como parte integral del contrato de administración el Anexo que se incorpora a este documento, para adaptarlo a la normativa vigente y contemplar aspectos relacionados con el desarrollo y ejecución del contrato en cumplimiento de su objeto. Así mismo, acordar que en adelante cualquier modificación al contrato de administración que no se refiera a aspectos jurídicos se hará a través de la incorporación al Anexo.
- ✓ Del 30 de junio de 2020, en el sentido de modificar el numeral 4 del Apéndice en relación con el Comité de Coordinación y adicionar el No. 5 de este Comité.

Se encontraron las siguientes observaciones:

#### **Hallazgo No.16 Riesgo contractual**

Una vez la comisión auditora realizó análisis al Contrato de administración, se observa que la distribución de utilidades para FORPO es del 10%; sin embargo, no se hace mención en este contrato que ocurre en caso de pérdidas del ejercicio, tal y como ocurrió en la vigencia 2021.

#### **Evaluación del Contrato Interadministrativo PN DIFAN No. 06-5-10180-2021**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DIFAN No. 06-5-10180 -2021 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	
<b>Contratante</b>	POLICÍA NACIONAL
<b>Contratista</b>	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
<b>Objetivo</b>	Adquisición de uniformes No.4 de servicios urbanos de seguridad ciudadana para la Policía Nacional
<b>Valor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Inicial</b> setenta y cinco mil ochocientos treinta y seis millones trescientos ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos (\$75.836.383.189.00), incluido IVA.</li> <li>✓ <b>Adición:</b> \$12.055.988.056.00 para un total de \$87.892.371.245.00</li> <li>✓ <b>Disminución:</b> \$387.821.00 para un total de \$87.891.983.424.00</li> </ul>
<b>Anticipó año 2021</b>	<b>\$39.666.897.368.00</b>
<b>Plazo de ejecución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En la vigencia 2021 fue hasta el 31 de diciembre de 2021</li> <li>✓ Para la vigencia 2022 fue hasta 30 de julio de 2022 y</li> <li>✓ Hubo prorroga hasta el <b>30 de junio de 2023</b>.</li> </ul>



<b>Supervisor</b>	Capitán SARA CRISTINA RIASCOS OSORIO, Apoyo técnico- Intendente ARMANDO CAMILO MICALQUER CUASTUMAL.
<b>Modificatorios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Adición y modificadorio No. 1</b> del 27 diciembre de 2021 Se adiciono cantidades en el Anexo 2 “Normas y Especificaciones técnicas” en los Ítems 1, 3, 4, 5 y valor por la suma de doce mil cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho mil cincuenta y seis pesos incluido IVA \$12.055.988.056.00 y forma de pago. Para un total de \$87.892.371.245.00</li> <li>✓ <b>No. 2</b> del 17 de mayo de 2022. Se modificó parcialmente el Anexo No. 2 “Normas y Especificaciones técnicas” donde se incluye el Ítem 6 gorra tipo beisbolera de seguridad ciudadana y las características para la entrega de las vigencias 2021 y 2022.</li> <li>✓ <b>No. 3</b> del 16 de septiembre de 2022. En relación con la modificar del Anexo No.1 “Datos del Contrato” se redujo los Ítems 1 y 2, así mismo, se adicionaron los ítems 7 y 8.</li> </ul>
<b>Prorrogas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>No. 1</b> del 1 de agosto de 2022: relacionada con el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022, argumentando la pandemia y la guerra de Ucrania – Rusia y el replanteamiento de los requerimientos sobre materia prima para productos de los textiles y la normas NTMD.</li> <li>✓ <b>No. 2</b> del 15 de diciembre de 2022: relacionada con el plazo de ejecución hasta el <b>30 de junio de 2023</b>, argumentando la falta de disponibilidad de insumos que han afectado el proceso productivo en la confección de prendas, entre otros.</li> </ul>

Del análisis efectuado a este contrato interadministrativo realizado con la Policía Nacional, del cual el Fondo Rotatorio de la Policía es el Contratista se pudo evidenciar lo siguiente del estado actual (vigencia en curso):

En SECOP II se encuentra el Informe de coordinación de noviembre de 2021, en la página 26 se informa del incumplimiento por parte de FORPO por un faltante de uniformes y gorras.

De igual manera, en el informe de coordinación del 21 de febrero de 2023, se observa que el supervisor de la PONAL en la página 38 relaciona en el cuadro final del documento pregunta si el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales, y se subraya que **NO** aludiendo lo siguiente:

*“Se informó mediante comunicaciones oficiales No. GS- 2022-015870-DIRAF del 11/05/2022, GS-2022-029617-DIRAF del 05/09/2022 y GS- 2022035995-DIRAF del 28/10/2022 dirigida al ordenador del gasto las obligaciones incumplidas”* (Negrilla y subrayado fuera del texto).

De otra parte, mediante Oficios del 03 y 15 de marzo de 2023, suscritos por el Gerente de la Fábrica de Confecciones de FORPO se relacionan las novedades presentadas en el Contrato Interadministrativo No. 06-5-10180- 21, suscrito con la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICIA NACIONAL y cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES No. 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA POLICIA NACIONAL” donde expresa lo siguiente:

*“...es de enunciar que, en función del desarrollo de este contrato se suscribieron los contratos de comisión 107-8-22 con la Sociedad Comisionista de la bolsa cuyo objeto es el SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES y 126-8-22 con la Bolsa Mercantil de Colombia cuyo objeto es la negociación de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES, que a la fecha se*

*encuentra en presunto estado de incumplimiento y se informó a la Dirección General mediante oficios radicados No. 20233600003723 del 20 de enero de 2023, No. 20233600003733 del 20 de enero de 2023 y No.20232500004573 del 27 de enero de 2023”.*



Así mismo, informa que los ítems afectados en el Contrato Interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10180- 21, por el **presunto incumplimiento** se relacionan a continuación:

- *Ítem 2 – Uniformes de Servicio Urbano de Seguridad Ciudadana No. 4 Femenino*
- *Ítem 3 – Chaqueta de Servicio Urbano de Seguridad Ciudadana Masculino*
- *Ítem 4 - Chaqueta de Servicio Urbano de Seguridad Ciudadana Femenino*
- *Ítem 6 – Gorra de Servicio Urbano de Seguridad Ciudadana*
- *Ítem 7 – Uniforme de Servicio Urbano de Seguridad Ciudadana No. 4 Clima Cálido Masculino*
- *Ítem 8 - Uniforme de Servicio Urbano de Seguridad Ciudadana No. 4 Clima Cálido Femenino”*

Finalmente, “*solicita a la señora Coronel estudie la posibilidad de incluir a través de los mecanismos de resolución de conflictos la entrega de los insumos que se encuentran en presunto incumplimiento, con el objeto de poder garantizar el desarrollo del proceso productivo y cumplimiento de las fechas del contrato interadministrativo...* es de aclarar que para el adecuado ejercicio de planeamiento del plan de producción se requiere de estos elementos, pues encaminan el orden de producción de uniformes y los cronogramas para amortización del contrato”. (Negrilla fuera del texto)

#### Hallazgo No.17 Riesgo de incumplimiento contractual

Se concluye que se puede generar un riesgo de incumplimiento por parte de FORPO respecto del Contrato Interadministrativo PN- DIRAF No. 06-5-10180-2021, al no contar oportunamente con los insumos para la confección de las prendas relacionado con los Uniformes No. 4 para la Policía Nacional, tales como botones, cremalleras y cintas reflectivas, entre otros, motivo por el cual se **recomienda** efectuar las acciones correspondientes a la que haya lugar por parte de FORPO para que los comisionistas cumplan con sus obligaciones pues son quienes suministran los insumos para la confección de los uniformes.

#### Hallazgo No.18 Inconsistencias en el reporte de ejecución del contrato vigencia actual por distintas fuentes:

Se realizó análisis de ejecución de acuerdo con cantidades contratadas versus cantidades facturadas, de acuerdo con la información consultada en la Plataforma SECOP II, en el Grupo Convenios y Contratos y el Grupo Contable se pudo evidenciar el siguiente resultado, así:

BASE CONSULTADA	BALANCE EJECUCION	PORCENTAJE EJECUCION
PLATAFORMA SECOP II	\$ 11.549.462.176,00	13%
GRUPO CONTABLE Y COSTOS	\$ 29.001.214.753,00	33%
GRUPO CONVENIOS Y CONTRATOS	\$ 39.737.515.300,00	45%

Al analizar los datos publicados en la plataforma SECOP II y la información suministrada por los diferentes grupos encargados, se evidencian debilidades en el control interno contable, toda vez que se revelan valores diferentes respecto al saldo de la cuenta 290102001 del Balance General en relación con el saldo del Grupo de Convenios y Contratos con corte 31 de diciembre 2022, generando incertidumbre en los valores reflejados en los Estados Financieros de esta vigencia.



Lo anterior, conlleva a la no observancia del Art 209 Constitución Nacional Principio de transparencia; Principio de Revelación contraviniendo el TITULO II numeral 9. 1 normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales... párrafos 125 y 140 del Régimen de Contabilidad Pública que establecen:

*"En desarrollo de los principios de registro, medición y revelación, la norma técnica relacionada con las etapas de reconocimiento y revelación precisa los criterios que deben tenerse en cuenta al preparar y presentar información financiera, económica, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública". (Negrita fuera del texto).*

*"Para propósitos de revelación, podrán construirse informes aplicando el valor razonable a los bienes, derechos y obligaciones para los cuales exista un mercado activo y que no tienen como criterio de reconocimiento y actualización el valor razonable"*

#### **Hallazgo No.19 Riesgo de incumplimiento contrato interadministrativo PN DIFAN No. 06-5-10180 -2021 del 13 de diciembre de 2021**

Se evidenció que el funcionamiento de la fábrica de confecciones estuvo suspendido desde enero a febrero de 2023, presuntamente debido al incumplimiento de los proveedores de insumos para elaboración de los uniformes. Así mismo, a partir de marzo se contrató personal para trabajar dos turnos diarios de seis (6) horas de acuerdo con instrucciones de la Dirección de FORPO, teniendo en cuenta que el porcentaje de ejecución con corte 31 de diciembre 2022 del mencionado contrato es inferior al 50%.

A continuación, se puede apreciar la dinamina contractual de personal supernumerario:

MES	TOTAL, SUPERNUME AÑO 2022	SUELDO AÑO 2022	SUELDO + PRESTACIONES AÑO 2022	TOTAL, SUPERNUME AÑO 2023	SUELDO AÑO 2023	SUELDO + PRESTACIONES AÑO 2023
ENERO	<b>840</b>	\$623.595.772,00	\$ 884.580.580,11	<b>86</b>	\$139.464.685,00	\$ 197.832.887,11
FEBRERO	<b>1155</b>	\$1.498.713.744,00	\$ 2.125.924.543,09	<b>213</b>	\$389.073.431,00	\$ 551.906.887,05
MARZO	<b>1131</b>	\$1.514.793.029,00	\$ 2.148.758.148,32	<b>825</b>	\$ 1.252.317.850,00	\$ 1.776.432.907,31
ABRIL	<b>1116</b>	\$1.521.634.217,00	\$ 2.158.462.482,96	<b>821</b>	\$ 1.270.497.684,00	\$ 1.802.221.292,72

#### **Hallazgo No.20 Riesgos de error en la determinación de costos de producción por referencia uniforme No.4**

Se evidenció un valor de \$2.763.888.756,00 de gastos no cuantificados ni contabilizados en la fábrica de confecciones (FACON), tal y como se observa en los siguientes cuadros:

En el análisis de costos de producción unitaria de la referencia **Uniforme No.4**, se realizó el cálculo de los costos que conforman la elaboración de producto, tomando como referencia un promedio de producción de **826.452** unidades confeccionadas en vigencia 2022, así:



OTROS GASTOS FACON 2023	
CONCEPTO	VALOR VIGENCIA 2022 \$
Transporte de Suministros y Materias Primas	72.000.000,00
Bodegaje y Almacenamiento Materia Primas e Insumos	540.000.000,00
Gastos de Personal Administrativo FORPO	2.083.515.539,00
Alquiler de Maquinaria	68.373.217,00
<b>Total, Valor Anual</b>	<b>\$ 2.763.888.756,00</b>

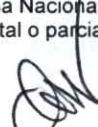
El total de costos y gastos pendientes por reconocer es de **\$2.763.888.756,00**/promedio de producción referencia uniforme No.4 cantidad **826.452** da como resultado un costo de **\$3.344,28** por unidad confeccionada, como se evidencia en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO \$
MATERIAS PRIMAS	164.687,00
MANO DE OBRA DIRECTA	37.132,00
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	25.868,00
<b>TOTAL, COSTO DE PRODUCCIÓN</b>	<b>227.686,00</b>
<b>COSTOS Y GASTOS pendientes por reconocer</b>	<b>3.344,28</b>
<b>TOTAL, COSTOS Y GASTOS</b>	<b>231.030,28</b>
PRECIO DE VENTA SIN IVA	269.300,00
<b>UTILIDAD TOTAL</b>	<b>38.269,72</b>
UTILIDAD PONAL	34.442,75
UTILIDAD FORPO	3.826,97

El porcentaje de utilidad que genera la Fábrica de Confecciones en el contrato de administración por uniforme No.4 se refleja en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO \$
PRECIO DE VENTA SIN IVA CONTRATO 06-5-10180-21	269.300,00
<b>TOTAL, COSTOS Y GASTOS</b>	<b>231.030,28</b>
<b>UTILIDAD TOTAL</b>	<b>38.269,72</b>
UTILIDAD PONAL = 14.90%	34.442,75
UTILIDAD FORPO = 1.66%	3.826,97

En relación con esta inobservancia contable se puede evidenciar una falencia en la planificación de procesos y procedimientos que permitan una correcta relación con la naturaleza de los hechos económicos que garantice el principio de sostenibilidad contable de los Estados Financieros vigencia 2021, 2022 reflejando un excedente (utilidad) o déficit (perdida) operacional sin inconsistencias, que sirvan como base en la toma de decisiones por





la alta dirección. Aspectos contemplados en el Régimen de Contabilidad Pública y Manual de Procedimientos Contables.

## CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 383-5 -2021 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2021

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 383-5 -2021 del 05 de octubre de 2021	
Contratante	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
Contratista	RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR –EDURED
Objeto	"ADQUISICIÓN DE SISTEMA TECNOLÓGICO PARA EL CONTROL DE ACTIVOS Y PRODUCCIÓN E INTEGRACIÓN AL SISTEMA INFORPO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, ASÍ: ITEM No. 1 "SISTEMA CONTROL DE ACTIVOS FIJOS, MATERIA PRIMA E INSUMOS ITEM No. 2 "SISTEMA CONTROL DE PRODUCCIÓN PARA LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"
Valor	Setecientos sesenta y ocho millones novecientos sesenta mil quinientos pesos (\$768.960.500,00)
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de noviembre de 2021
Supervisor	Coordinador Grupo Telemática del Fondo Rotatorio de la Policía
Prorroga y modificación	✓ <b>No.1</b> del 30 de noviembre de 2021: En tiempo de entrega hasta el 31 de diciembre de 2021 y modificación parcial de la cláusula cuarta Forma de Pago. ✓ <b>No. 2</b> del 15 de diciembre de 2022: En tiempo hasta el 30 de abril de 2022. ✓ <b>No.3</b> del 17 de agosto de 2022: En tiempo de entrega hasta el 16 de septiembre de 2022 y modificación parcial de la cláusula cuarta Forma de pago.
Acta de suspensión	<b>No.1 del 29 de abril de 2022:</b> Teniendo en cuenta la transformación de la imagen de la Policía Nacional, reflejado en el cambio del uniforme y en atención a que la Fábrica de Confecciones la administración del Fondo Rotatorio, se hace necesario suspender el presente contrato, teniendo en cuenta que este cambio impacta el proceso de producción en el número de operaciones que se requieren para la elaboración de este nuevo uniforme, teniendo en cuenta el objeto contractual del ítem 2 "SISTEMA CONTROL DE PRODUCCIÓN PARA LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", es " <i>ajustar los requerimientos iniciales y analizar el impacto de la elaboración de esta nueva prenda, dado que es un desarrollo a la medida y debe estar acorde con las estandarizaciones que se realicen en el proceso productivo de la entidad</i> ", así mismo, hace alusión a que " <i>dependemos de la conexión a internet y la infraestructura de wifi y la que actualmente tiene la entidad no es la adecuada, suficiente y actualizada para la operacionalización y puesta en marcha del sistema se hace necesario la actualización de la infraestructura del wifi de la entidad</i> ", motivo por el cual se <u>suspende el plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de julio de 2022 o hasta tanto se superen las causas que motivan la presente suspensión.</u>
Acta de reinicio	Del 17 de agosto de 2022: Mediante Oficio del 3 de agosto de 2022 el Coordinador del Grupo de Telemática y supervisor del Contrato Interadministrativo solicita a RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -EDURED, estudiar la posibilidad de reiniciar el contrato, teniendo en cuenta que a la fecha se han superado las circunstancias que obligaron a la suspensión de contrato, de acuerdo con solicitud efectuada por EDURED al Director de FORPO.  Con base en lo anterior, el Coordinador del Grupo de Telemática y supervisor del Contrato Interadministrativo solicita al Director del FORPO la autorización para reiniciar el Contrato Interadministrativo, ampliando el término por 30 días y la modificación de este en relación con el pago de acuerdo con solicitud efectuada por el Contratista.
Liquidación	Pendiente de liquidar.

Del análisis efectuado al citado contrato interadministrativo se pudo evidenciar las siguientes debilidades:

### Hallazgo No. 21 Debilidad en la ejecución del contrato antes relacionado



Se pudo observar que el acta de suspensión del contrato fue solicitada por parte del supervisor faltando un día para la entrega del Sistema Tecnológico, al que hace alusión el objeto contractual cuya fecha de entrega era el 30 de abril de 2022. Por lo anterior, se considera falta de diligencia en las actividades de supervisión.

**Hallazgo No. 22 Presunto Detrimiento Patrimonial relacionado con el Programa SIICO por valor \$768.960.500**

Ítem 1 Sistema Control de los activos fijos, materia prima e insumos para el Fondo Rotatorio de la Policía.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
1	IMPRESORA TÉRMICA QR	4	\$ 29.970.000,00
2	SISTEMA MATERIA PRIMA E INSUMOS	1	\$ 89.800.000,00
3	SISTEMA ACTIVOS FIJOS	1	\$ 19.970.000,00
4	INTEGRACIÓN OFFICE 365 CON ORACLE E INFORPO	1	\$ 29.850.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 169.590.000,00</b>

Se evidenció que las cuatro (4) impresoras térmicas adquiridas por un valor de \$29.970.000 que corresponde al ítem 1, no se encuentran en funcionamiento y se encuentran depositadas en la sede administrativa del FORPO



En lo que corresponde al Ítem No. 2, el Equipo Auditor evidenció informe de recibido a satisfacción del sistema SIICO de fecha 10 octubre del 2022, en el cual el Supervisor y Coordinar del Grupo de Telemática del FORPO da su visto bueno para proceder a realizar el pago del saldo pendiente del contrato; sin embargo, durante la prueba de recorrido de la presente auditoría, se observó que el programa SIICO no se está utilizando en línea de producción, en consecuencia, el control de producción y la evaluación de producción del personal se lleva de manera manual en plantillas en Excel de las cuales no se tiene trazabilidad.

Ítem No. 2. Sistema Control de producción para la fábrica de confecciones.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
1	SISTEMA CONTROL DE PRODUCCIÓN	1	\$ 559.400.000,00
4	INTEGRACIÓN OFFICE 365 CON ORACLE E INFORPO	1	\$ 39.970.500,00
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 599.370.500,00</b>



## CONTRATO DIGITALIZACIÓN HISTORIAS LABORALES No. 181-5-2020

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 181-5 2020, SUSCRITO EL 18 DE AGOSTO DE 2020	
<b>Contratante</b>	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
<b>Contratista</b>	RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR –EDURED
<b>Objeto</b>	“REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, ORDENACIÓN, DESCRIPCIÓN, FOLIACIÓN, ROTULACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN (METADATOS) INCLUIDO EQUIPOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS HISTORIAS LABORALES HISTORICAS Y PLAN DE PRESERVACIÓN DIGITAL DENTRO DE LA OPTIMIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA”.
<b>Valor</b>	MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.124.380.300, 00)
<b>Plazo de ejecución</b>	Hasta el 15 de diciembre de 2020
<b>Supervisor</b>	Coordinador Grupo Telemática del Fondo Rotatorio de la Policía
<b>Prorroga</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>No.1</b> del 15 de diciembre de 2020. En relación con el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2020, toda vez que fue necesario durante la ejecución del contrato hacer una mesa técnica con el objeto de definir el manejo de las inserciones, pues su falta de claridad obligó a <u>reprocesos en las actividades de organización, clasificación, ordenación y foliación</u>, igualmente por motivos de la pandemia COVID 19.</li><li>✓ <b>No.2</b> del 30 de diciembre de 2020. Respecto del plazo de ejecución hasta el 30 de enero 2021, teniendo en cuenta que fue necesario durante la ejecución del contrato <u>hacer una mesa técnica con el objeto de definir el manejo de las inserciones</u>, pues su falta de claridad obligó a <u>reprocesos en las actividades de organización, clasificación, ordenación y foliación</u>, así como por motivos de la pandemia COVID 19.</li><li>✓ <b>No.3</b> del 29 de enero de 2021. En cuanto al plazo de ejecución hasta el 28 de febrero 2021, por motivos de la pandemia COVID 19.</li><li>✓ <b>No.4</b> del 26 de febrero de 2021. En relación con el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo 2021, teniendo en cuenta que se generó retrasos en la entrega de las actividades requeridas en el ítem de software por factores externos como la declaración de emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19.</li></ul>
<b>Liquidación</b>	Del 28 de septiembre de 2022

Analizado el contrato, y realizada la visita a las instalaciones en la Sede Administrativa y complejo Industrial del municipio de Funza, lugar en el que se encuentran las carpetas relacionadas con las Historias Laborales para ser organizadas y digitalizadas mediante el citado Contrato Interadministrativo, se pudo evidenciar lo siguiente:



#### **Hallazgo No. 23 Falencias con la determinación de un objeto ambiguo del contrato**

Se observó que el objeto del contrato no hace mención desde que años se van a digitalizar las historias laborales, razón por la cual se considera que el objeto del contrato no es claro respecto de su alcance. Lo anterior generó un riesgo para la administración, toda vez que el objeto del contrato no es claro respecto al archivo que se iba a digitalizar.

#### **Hallazgo No. 24 Deficiente planeación del objeto del contrato**

Se realizaron (4) cuatro prorrogas de las cuales en dos (2) oportunidades conforme a los Oficios del 09 y 28 de diciembre del 2020 enviados por el Representante Legal RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -EDURED, a FORPO, se hace alusión a que *"Fue necesario durante la ejecución del contrato hacer una mesa técnica con el objeto de definir el manejo de las inserciones, pues la falta de claridad obligó a reprocesos en las actividades de organización, clasificación, ordenación y foliación"*, (subrayado y negrilla fuera del texto), tal como quedó consignado en las Prórrogas Nos. 1 y 2 del Contrato.

#### **Hallazgo No. 25 En la Sede de Funza no se cuenta con el Aplicativo EDUFILE, habiéndose dado por recibido a satisfacción.**

Durante la prueba de recorrido efectuada en la Sede de Funza se observó que no se cuenta con el Aplicativo EDUFILE, razón por la cual se tuvo que consultar las historias laborales de los servidores públicos en una base de datos en formato Excel que reposa en el computador de la funcionaria que atendió la Auditoría.

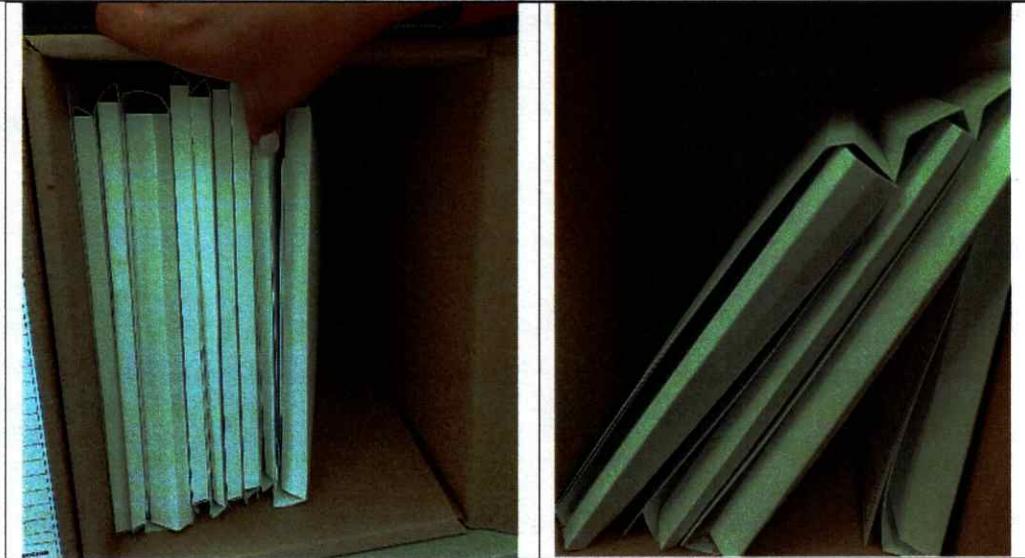
Adicionalmente, no se encontró ninguna estación de trabajo dejada por el contratista en esa Sede, concluyéndose que no hay enlace o conexión entre las Sedes Funza y Bogotá respecto al citado aplicativo, lo cual genera un riesgo administrativo para la Entidad en relación con las consultas de los archivos que se custodian en la Sede de Funza, toda vez que para efectuar consultas a las historias laborales que allí reposan es necesario acceder a los expedientes físicos.

#### **Hallazgo No. 26 Falta de entrega de expedientes conforme a las condiciones del contrato**

En el numeral 5.13 del Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del Contrato Interadministrativo No.181 de 2020 se estableció que: *"Al final de la ejecución, el contratista debe entregar los expedientes mediante punteo de inventarios uno a uno, a razón de 800 cajas, 200 ML"*; sin embargo, al verificar cuantas cajas se habían entregado se pudo observar que en el archivo de FUNZA se encuentran 284 cajas digitalizadas y en el espacio asignado a Talento Humano el cual se encuentra ubicado en el tercer piso de la misma sede, se observaron 280 cajas para un total de 564 cajas digitalizadas, es decir se observa un faltante de 236 cajas por digitalizar aproximadamente.

Así mismo, se evidenció que, en algunas cajas entregadas en la ejecución del mencionado contrato, únicamente reposan de tres (3) a cinco (5) carpetas con menos de 200 folios, como se puede observar en las siguientes imágenes:





Lo anterior, no es coherente con la norma archivística en cuanto hace alusión a que en las carpetas de esa medida se pueden almacenar en cada caja hasta 8 carpetas de 200 folios, lo cual es coherente con lo estipulado en el contrato “800 cajas, 200 ML”.

## **CONTABILIDAD Y COSTOS**

Se realizó análisis a la contabilidad y de los costos. Se observan las siguientes situaciones:

### **Hallazgo 27 Subestimación contable frente a los valores reportados en EKOGUI**

Se evidenció que las provisiones contables de los procesos judiciales de afectación crédito fueron subestimados por valor de **\$925.898.806,00**, y débito en **\$2.791.146,61**, por cuanto la Sección Jurídica en EKOGUI reportó a la Sección de Contabilidad como provisión el valor de las pretensiones, el cual genera un impacto en las cuentas contables de pasivo y gastos con afectación a los Estados Contables de la vigencia 2022, como se relaciona en el siguiente cuadro:

CUENTA ANALIZADA	NIT	TERCERO	CONTABLE	EKOGUI	DIFERENCIA	CONTRAPARTIDA PARA AFECTACIÓN ESTADO RESULTADOS
						CUENTA Y UNIDAD NEGOCIO
Administrativa 270105	36380382	MARIA EUGENIA PAJOY TOLEDO	\$ 168.582.021,00	\$ 822.968.265,00	<b>-S 654.386.244,00</b>	536805001 - CONTRATOS
Civil 270103	900075936	INGENIERIA H Y MC LTDA	\$ 507.740.003,61	\$ 504.948.857,00	<b>S 2.791.146,61</b>	536805001 - CONTRATOS
Civil 270103	53047709	MOLANO SEGURA JACQUELINE	\$ 183.353.084,00	\$ 448.292.020,00	<b>-S 264.938.936,00</b>	536805001 - FABRICA
Laboral 270105	19214377	JOSE ANTONIO GARZON MARTIN	-	\$ 6.573.626,00	<b>-S 6.573.626,00</b>	536805001 - FORPO



### **Hallazgo No. 28 Inadecuada asignación de los correspondientes gastos por unidad de negocio para varios conceptos.**

Revisadas de manera selectiva las cuentas de Estados de Resultados de la vigencia 2022, se resaltan las siguientes observaciones:

#### **CUENTA 5120 Cuota de fiscalización y auditaje**

Gasto causado vigencia 2022 por \$908.930.403, se contabilizó el 100% a la unidad de negocio FORPO; sin embargo, se omitió registrar el porcentaje de participación en el gasto en las unidades de negocio FACON, CREDITOS y CONTRATOS, afectando los Estados Resultados de las mencionadas. Lo anterior, denota falta de planificación y observación de los principios y procedimiento que se deben aplicar en el proceso de sostenibilidad contable.

#### **CUENTA 512009 Impuesto Industria y comercio**

Gasto causado vigencia 2022 por \$503.355.000 basado en la liquidación del desarrollo de las actividades desarrolladas por cada unidad de negocio. Impuestos liquidados sobre la base de los ingresos generados en FACON, Créditos y Convenios lo cual conlleva a presentar incertidumbre en el Estado de Resultados de cada uno de los centros de costo o unidades de negocio.

#### **CUENTA 510804 Dotación y suministro a trabajadores**

Gasto causado vigencia 2022 por \$72.321.911, valor registrado por el 100% en la unidad de negocio FORPO, cuantía que se debió distribuir de acuerdo con la participación en cada unidad de negocio FACON, CREDITOS y CONTRATOS. Lo anterior denota debilidades en los registros y revelación de causación de los hechos, generando incertidumbre en la presentación y revelación de información contable vulnerando la pertinencia y utilidad por unidad de negocio.

### **Hallazgo 29. Debilidad en la declaración impuesto a las ventas periodo 6 vigencia 2022**

Se evidencio en la declaración de impuesto a las ventas del periodo 6 (noviembre-diciembre) de la vigencia 2022, un menor valor declarado como saldo a favor por \$1.104.691.630,76, como se observa en el siguiente cuadro:

DETALLE	VALOR \$
Cuenta 1975	\$ 765.112.000,00
Cuenta 2445	\$ 2.470.168.630,76
<b>Saldo por declarar periodo 6</b>	<b>\$ 3.235.280.630,76</b>
Valor real declarado periodo 6	\$ 2.130.589.000,00
<b>Diferencia contable vs declaración DIAN</b>	<b>\$ 1.104.691.630,76</b>



 <b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>		PRIVADA		<b>300</b>																																																																																																																																																																																																																																									
1. Año	2 0 2 2	3. Período	6	4. Número de formulario  (415)7707212489984(BR20) 0003004662031118																																																																																																																																																																																																																																									
Espacio reservado para la DIAN																																																																																																																																																																																																																																													
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	8 6 0 0 2 0 2 2 7 0	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido																																																																																																																																																																																																																																									
11. Razón social	12. DIRECCIÓN GENERAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL																																																																																																																																																																																																																																												
13. Periodicidad	Bimestral	14. Si se usa corrección digital	15. Cód.	16. No. Formulario anterior																																																																																																																																																																																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Síntesis</th> <th colspan="3">Ingresos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por operaciones gravadas al 5%</td> <td>27</td> <td>18.523.540.000</td> <td>0</td> <td>En ventas netas de producción nacional o importación</td> <td>62</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Por operaciones gravadas a la tarifa general</td> <td>28</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>En venta de bienes y similares</td> <td>63</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>A.I.U por operaciones gravadas</td> <td>29</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>En venta de servicios deportivos, vinos y licores</td> <td>64</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Exportación de bienes</td> <td>30</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>En reparto del inventario para activos fijos</td> <td>65</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Por exportación de servicios</td> <td>31</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>IVA destinado a la grava o cobro en compras</td> <td>66</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Por ventas a societades de comercialización internacional</td> <td>32</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Total impuesto gravado por operaciones gravadas</td> <td>67</td> <td>3.519.473.000</td> </tr> <tr> <td>Por ventas a zonas francas</td> <td>33</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Por operaciones gravadas al 5%</td> <td>68</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Por juegos de azar yazar</td> <td>34</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Por operaciones gravadas la tarifa general</td> <td>69</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Por operaciones exentas (Art. 477, 478 y 481 del ET)</td> <td>35</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Por servicios gravados provenientes de Zonas Francas</td> <td>70</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Por ventas de bienes gravados al 5% de la producción nacional o importación</td> <td>36</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Por compras de bienes gravados a tarifa</td> <td>71</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Por venta de bienes y similares</td> <td>37</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Por venta de bienes gravados a tarifa</td> <td>72</td> <td>4.762.763.000</td> </tr> <tr> <td>Por venta de licores, deportivos, vinos y similares</td> <td>38</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Por servicios, deportivos, vinos y similares</td> <td>73</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Por operaciones exentas</td> <td>39</td> <td>3.689.408.000</td> <td>0</td> <td>Por servicios gravadas a la tarifa del 5%</td> <td>74</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Por operaciones no gravadas</td> <td>40</td> <td>150.935.000</td> <td>0</td> <td>Por servicios gravados a la tarifa general</td> <td>75</td> <td>122.187.000</td> </tr> <tr> <td>Total ingresos brutos</td> <td>41</td> <td>22.363.884.000</td> <td>0</td> <td>Por servicios de explotación hidrocarburantes Art. 485-3 ET</td> <td>76</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Desembolsos en ventas anuladas, rescindidas o devueltas</td> <td>42</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Total impuesto pagado o facturado</td> <td>77</td> <td>4.884.950.000</td> </tr> <tr> <td>Total ingresos netos recibidos durante el período</td> <td>43</td> <td>22.363.884.000</td> <td>0</td> <td>17. Unidades por operaciones gravadas en IVA neto, más por devoluciones de IVA gravado, más por devoluciones en ventas de bienes y servicios, más por devoluciones de IVA destinado a la grava o cobro en compras</td> <td>78</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>De bienes gravados a la tarifa del 5%</td> <td>44</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Alta o rebaja en bienes devolvibles (pendiente), hasta 30 días</td> <td>79</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>De bienes gravados a la tarifa general</td> <td>45</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Total impuesto devolvente</td> <td>80</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>De servicios y servicios gravados provenientes de Zonas Francas</td> <td>46</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Saldo a pagar por el período fiscal</td> <td>82</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>De bienes no gravados</td> <td>47</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Saldo a favor del período fiscal</td> <td>83</td> <td>1.365.477.000</td> </tr> <tr> <td>De bienes sencillos, simples y no gravados provenientes de Zonas Francas</td> <td>48</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Saldo a favor del período fiscal anterior</td> <td>84</td> <td>765.112.000</td> </tr> <tr> <td>De servicios</td> <td>49</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Retenciones por IVA que la practican</td> <td>85</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>De bienes gravados a la tarifa del 5%</td> <td>50</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Saldo a pagar por impuestos</td> <td>86</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>De bienes gravados a la tarifa general</td> <td>51</td> <td>25.067.174.000</td> <td>0</td> <td>Sanciones</td> <td>87</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>De servicios gravados a la tarifa del 5%</td> <td>52</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Total saldo a pagar</td> <td>88</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>De servicios gravados a la tarifa general</td> <td>53</td> <td>643.098.000</td> <td>0</td> <td>o Total saldo a favor</td> <td>89</td> <td>2.130.589.000</td> </tr> <tr> <td>De bienes y servicios exclusivos, sencillos y no gravados</td> <td>54</td> <td>97.770.000</td> <td>0</td> <td>18. Saldo al final de la liquidación y/o cancelación de la liquidación de devoluciones y/o</td> <td>90</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total operaciones e importaciones brutas</td> <td>88</td> <td>25.808.040.000</td> <td>0</td> <td>Saldo a favor correspondiente al período anterior</td> <td>91</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Desembolsos en ventas anuladas, rescindidas o devueltas en este período</td> <td>55</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Saldo a favor correspondiente al período anterior</td> <td>92</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total operaciones netas realizadas durante el período</td> <td>87</td> <td>25.808.040.000</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>A la tasa del 5%</td> <td>58</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>Total saldo a favor a liquidar al período</td> <td>93</td> <td>2.130.589.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Cargado</td> </tr> </tbody> </table>					Síntesis		Ingresos			Por operaciones gravadas al 5%	27	18.523.540.000	0	En ventas netas de producción nacional o importación	62	0	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	0	0	En venta de bienes y similares	63	0	A.I.U por operaciones gravadas	29	0	0	En venta de servicios deportivos, vinos y licores	64	0	Exportación de bienes	30	0	0	En reparto del inventario para activos fijos	65	0	Por exportación de servicios	31	0	0	IVA destinado a la grava o cobro en compras	66	0	Por ventas a societades de comercialización internacional	32	0	0	Total impuesto gravado por operaciones gravadas	67	3.519.473.000	Por ventas a zonas francas	33	0	0	Por operaciones gravadas al 5%	68	0	Por juegos de azar yazar	34	0	0	Por operaciones gravadas la tarifa general	69	0	Por operaciones exentas (Art. 477, 478 y 481 del ET)	35	0	0	Por servicios gravados provenientes de Zonas Francas	70	0	Por ventas de bienes gravados al 5% de la producción nacional o importación	36	0	0	Por compras de bienes gravados a tarifa	71	0	Por venta de bienes y similares	37	0	0	Por venta de bienes gravados a tarifa	72	4.762.763.000	Por venta de licores, deportivos, vinos y similares	38	0	0	Por servicios, deportivos, vinos y similares	73	0	Por operaciones exentas	39	3.689.408.000	0	Por servicios gravadas a la tarifa del 5%	74	0	Por operaciones no gravadas	40	150.935.000	0	Por servicios gravados a la tarifa general	75	122.187.000	Total ingresos brutos	41	22.363.884.000	0	Por servicios de explotación hidrocarburantes Art. 485-3 ET	76	0	Desembolsos en ventas anuladas, rescindidas o devueltas	42	0	0	Total impuesto pagado o facturado	77	4.884.950.000	Total ingresos netos recibidos durante el período	43	22.363.884.000	0	17. Unidades por operaciones gravadas en IVA neto, más por devoluciones de IVA gravado, más por devoluciones en ventas de bienes y servicios, más por devoluciones de IVA destinado a la grava o cobro en compras	78	0	De bienes gravados a la tarifa del 5%	44	0	0	Alta o rebaja en bienes devolvibles (pendiente), hasta 30 días	79	0	De bienes gravados a la tarifa general	45	0	0	Total impuesto devolvente	80	0	De servicios y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	46	0	0	Saldo a pagar por el período fiscal	82	0	De bienes no gravados	47	0	0	Saldo a favor del período fiscal	83	1.365.477.000	De bienes sencillos, simples y no gravados provenientes de Zonas Francas	48	0	0	Saldo a favor del período fiscal anterior	84	765.112.000	De servicios	49	0	0	Retenciones por IVA que la practican	85	0	De bienes gravados a la tarifa del 5%	50	0	0	Saldo a pagar por impuestos	86	0	De bienes gravados a la tarifa general	51	25.067.174.000	0	Sanciones	87	0	De servicios gravados a la tarifa del 5%	52	0	0	Total saldo a pagar	88	0	De servicios gravados a la tarifa general	53	643.098.000	0	o Total saldo a favor	89	2.130.589.000	De bienes y servicios exclusivos, sencillos y no gravados	54	97.770.000	0	18. Saldo al final de la liquidación y/o cancelación de la liquidación de devoluciones y/o	90	0	Total operaciones e importaciones brutas	88	25.808.040.000	0	Saldo a favor correspondiente al período anterior	91	0	Desembolsos en ventas anuladas, rescindidas o devueltas en este período	55	0	0	Saldo a favor correspondiente al período anterior	92	0	Total operaciones netas realizadas durante el período	87	25.808.040.000	0	0	0	A la tasa del 5%	58	0	0	Total saldo a favor a liquidar al período	93	2.130.589.000	Cargado				
Síntesis		Ingresos																																																																																																																																																																																																																																											
Por operaciones gravadas al 5%	27	18.523.540.000	0	En ventas netas de producción nacional o importación	62	0																																																																																																																																																																																																																																							
Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	0	0	En venta de bienes y similares	63	0																																																																																																																																																																																																																																							
A.I.U por operaciones gravadas	29	0	0	En venta de servicios deportivos, vinos y licores	64	0																																																																																																																																																																																																																																							
Exportación de bienes	30	0	0	En reparto del inventario para activos fijos	65	0																																																																																																																																																																																																																																							
Por exportación de servicios	31	0	0	IVA destinado a la grava o cobro en compras	66	0																																																																																																																																																																																																																																							
Por ventas a societades de comercialización internacional	32	0	0	Total impuesto gravado por operaciones gravadas	67	3.519.473.000																																																																																																																																																																																																																																							
Por ventas a zonas francas	33	0	0	Por operaciones gravadas al 5%	68	0																																																																																																																																																																																																																																							
Por juegos de azar yazar	34	0	0	Por operaciones gravadas la tarifa general	69	0																																																																																																																																																																																																																																							
Por operaciones exentas (Art. 477, 478 y 481 del ET)	35	0	0	Por servicios gravados provenientes de Zonas Francas	70	0																																																																																																																																																																																																																																							
Por ventas de bienes gravados al 5% de la producción nacional o importación	36	0	0	Por compras de bienes gravados a tarifa	71	0																																																																																																																																																																																																																																							
Por venta de bienes y similares	37	0	0	Por venta de bienes gravados a tarifa	72	4.762.763.000																																																																																																																																																																																																																																							
Por venta de licores, deportivos, vinos y similares	38	0	0	Por servicios, deportivos, vinos y similares	73	0																																																																																																																																																																																																																																							
Por operaciones exentas	39	3.689.408.000	0	Por servicios gravadas a la tarifa del 5%	74	0																																																																																																																																																																																																																																							
Por operaciones no gravadas	40	150.935.000	0	Por servicios gravados a la tarifa general	75	122.187.000																																																																																																																																																																																																																																							
Total ingresos brutos	41	22.363.884.000	0	Por servicios de explotación hidrocarburantes Art. 485-3 ET	76	0																																																																																																																																																																																																																																							
Desembolsos en ventas anuladas, rescindidas o devueltas	42	0	0	Total impuesto pagado o facturado	77	4.884.950.000																																																																																																																																																																																																																																							
Total ingresos netos recibidos durante el período	43	22.363.884.000	0	17. Unidades por operaciones gravadas en IVA neto, más por devoluciones de IVA gravado, más por devoluciones en ventas de bienes y servicios, más por devoluciones de IVA destinado a la grava o cobro en compras	78	0																																																																																																																																																																																																																																							
De bienes gravados a la tarifa del 5%	44	0	0	Alta o rebaja en bienes devolvibles (pendiente), hasta 30 días	79	0																																																																																																																																																																																																																																							
De bienes gravados a la tarifa general	45	0	0	Total impuesto devolvente	80	0																																																																																																																																																																																																																																							
De servicios y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	46	0	0	Saldo a pagar por el período fiscal	82	0																																																																																																																																																																																																																																							
De bienes no gravados	47	0	0	Saldo a favor del período fiscal	83	1.365.477.000																																																																																																																																																																																																																																							
De bienes sencillos, simples y no gravados provenientes de Zonas Francas	48	0	0	Saldo a favor del período fiscal anterior	84	765.112.000																																																																																																																																																																																																																																							
De servicios	49	0	0	Retenciones por IVA que la practican	85	0																																																																																																																																																																																																																																							
De bienes gravados a la tarifa del 5%	50	0	0	Saldo a pagar por impuestos	86	0																																																																																																																																																																																																																																							
De bienes gravados a la tarifa general	51	25.067.174.000	0	Sanciones	87	0																																																																																																																																																																																																																																							
De servicios gravados a la tarifa del 5%	52	0	0	Total saldo a pagar	88	0																																																																																																																																																																																																																																							
De servicios gravados a la tarifa general	53	643.098.000	0	o Total saldo a favor	89	2.130.589.000																																																																																																																																																																																																																																							
De bienes y servicios exclusivos, sencillos y no gravados	54	97.770.000	0	18. Saldo al final de la liquidación y/o cancelación de la liquidación de devoluciones y/o	90	0																																																																																																																																																																																																																																							
Total operaciones e importaciones brutas	88	25.808.040.000	0	Saldo a favor correspondiente al período anterior	91	0																																																																																																																																																																																																																																							
Desembolsos en ventas anuladas, rescindidas o devueltas en este período	55	0	0	Saldo a favor correspondiente al período anterior	92	0																																																																																																																																																																																																																																							
Total operaciones netas realizadas durante el período	87	25.808.040.000	0	0	0																																																																																																																																																																																																																																								
A la tasa del 5%	58	0	0	Total saldo a favor a liquidar al período	93	2.130.589.000																																																																																																																																																																																																																																							
Cargado																																																																																																																																																																																																																																													

## TALENTO HUMANO

### Hallazgo No. 30 Riesgo de pérdida de recursos por incapacidades laborales

Se evidenció un saldo en la cuenta contable 138425 a 31 de diciembre del 2022 por valor de \$479.735.422,03, por concepto de incapacidades por cobrar, lo que denota deficiencias en el seguimiento que debe efectuar el Grupo de Talento Humano.

El Equipo Auditor no evidenció conciliaciones o depuraciones de dicha cuenta correspondiente a vigencias anteriores, en consecuencia, la organización no tiene certeza de cuando prescribe el cobro de las incapacidades pendientes por cobrar.

De otra parte, el valor reflejado por incapacidades por cobrar afecta el Estado de Resultados de la entidad considerando que no hay claridad respecto de la posibilidad de recuperar los dineros por dicho concepto y que ya han sido rechazados por las EPS sin que se haya depurado el saldo de la cuenta contable.

Se tomo una muestra selectiva del 30% correspondiente a 15 funcionarios, cuyo valor por concepto de incapacidades por cobrar suma \$141.910.832,00 así:



	<b>CEDULA</b>	<b>SALDO CONTABLE</b>		<b>CEDULA</b>	<b>SALDO CONTABLE</b>	
1	39659052	\$ 7.133.333,00		9	52473131	\$ 6.605.232,00
2	282230	\$ 6.318.396,00		10	39800692	\$ 8.448.959,00
3	20795081	\$ 17.353.226,00		11	39694500	\$ 10.743.896,00
4	20390865	\$ 9.266.664,00		12	51991575	\$ 9.590.710,00
5	51789399	\$ 8.532.696,00		13	1025000000	\$ 7.485.330,00
6	52706073	\$ 8.200.440,00		14	51817877	\$ 7.974.053,00
7	21112625	\$ 15.543.236,00		15	19400877	\$ 8.326.285,00
8	52875330	\$ 10.388.376,00			<b>Total</b>	<b>\$141.910.832,00</b>

A continuación, se enuncian algunos de los casos analizados durante la auditoría:

<b>CEDULA</b>	<b>SALDO CONTABLE</b>	<b>NOVEDAD</b>
39659052	\$7.133.333,00	<p>De acuerdo con el reporte emitido por la EPS se evidencian incapacidades tramitadas por el total de los días otorgados en la incapacidad, incumpliendo con el Decreto No. 2943 de 2013 teniendo en cuenta que los dos primeros días de la incapacidad son a cargo del empleador y no genera reconocimiento por parte de la EPS. Esto conlleva a que el valor contable causado de \$ 7.133.333 no corresponda al valor real adeudado por EPS FAMISANAR SAS.</p> <p>Del registro de incapacidades emitido por la EPS que se encuentran en estado NEGADO, no se evidenció por parte del Grupo de Talento humano que se hayan adelantado acciones correspondientes para identificar y solucionar las novedades que generaron la negación de reconocimiento y pago de la incapacidad.</p> <p>Así mismo, se observó incapacidad del periodo 19 noviembre al 18 de diciembre 2022 donde se afecta el principio de devengo en el pago de la nómina de diciembre, la cual no se radicó ante EPS para su reconocimiento y pago.</p>
282230	\$6.318.396,00	<p>De acuerdo con el reconocimiento por EPS FAMISANAR S.A.S. la funcionaria realiza reintegro voluntario a FORPO del valor \$14.917.597,60 correspondientes a las incapacidades generadas en el periodo del 22 octubre de 2019 a 23 mayo 2021; sin embargo, se pudo evidenciar que en el Balance permanece un saldo contable en la cuenta 138426 por valor \$6.318.396 el cual debe cruzarse con esta recuperación.</p>
51789399	\$8.532.696,00	<p>El funcionario presenta suspensión del salario a partir del 6 de octubre de 2022. De acuerdo con el reporte emitido por la SALUD TOTAL EPS se evidencian incapacidades radicadas que corresponden al periodo de noviembre 2021 hasta diciembre 2022, cuyo estado es NEGADO. Se observó que el funcionario presenta incapacidades continuas que superan los 180 días por tanto se deben tramitar ante la entidad administradora de pensiones</p> <p>De acuerdo con saldo contable en la cuenta 138426 refleja un valor \$ 8.532.696, razón por la cual la entidad debe realizar un proceso de revisión frente al reporte emitido por la EPS y llevarlo a comité de sostenibilidad contable.</p>



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> República de Colombia <small>Libertad y Orden</small>	<b>INFORME</b> <b>AUDITORÍA</b> <b>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b> <b>(FORPO)</b>	<b>Página 28 de 45</b> Código: DP-F-003 Versión: 2 Vigente a partir de: 29 agosto de 2022

52706073	\$8.200.440,00	<p>De acuerdo con reporte emitido por la EPS FAMISANAR S.A.S. se evidencian incapacidades tramitadas igual o inferior a dos días omitiendo el cumplimiento decreto 2943 de 2013 los cuales son con cargo al empleador; generando un proceso administrativo con resultado no favorable. Por tanto, en el reporte de EPS no existen incapacidades pendientes por reconocimiento y en el saldo contable en la cuenta 138426 está por valor \$ 8.200.440. Esto con lleva un proceso de revisión en el comité de sostenibilidad contable</p>
21112625	\$15.543.236,00	<p>El funcionario presenta suspensión del salario a partir del 3 de noviembre del 2022. De acuerdo con la causa que genera la novedad, se evidencia que el funcionario presenta incapacidades continuas que superan los 180 días por lo tanto se deben tramitarse ante la administradora de pensiones de acuerdo art 227 del Código Sustantivo Laboral. Art. 142 decreto 019 del 2012. En consecuencia, en el reporte de EPS no existen incapacidades pendientes por reconocimiento; sin embargo, la cuenta 138426 refleja un saldo por valor \$15.543.236. Esto conlleva un proceso de revisión en el comité de sostenibilidad contable.</p>
52875330	\$10.388.376,00	<p>El funcionario presenta suspensión del salario a partir del 24 de junio de 2022 teniendo en cuenta que la incapacidad superó los 180 días. De acuerdo con el reporte emitido por la EPS COMPENSAR se evidencian incapacidades tramitadas antes de la fecha de suspensión de salario.</p> <p>En el sistema de información de la EPS se evidencia una interrupción de las incapacidades de un mismo evento y es posible que no se hayan radicado las faltantes.</p> <p>Se observaron incapacidades de los meses de noviembre y diciembre las cuales no han sido radicadas ante la EPS para su reconocimiento.</p> <p>De acuerdo con saldo contable en la cuenta 138426 refleja un valor \$ 10.388.376, razón por la cual la entidad debe realizar un proceso de revisión frente al reporte emitido por la EPS y llevarlo a comité de sostenibilidad contable.</p>

#### **Hallazgo No. 31 Incumplimiento al Manual Específico de Funciones y Competencias**

Se evidenció que el Coordinador del Grupo de Telemática actual corresponde con un grado de Técnico en sistemas, contraviniendo la Resolución No. 00652 del 29 de noviembre de 2018, cuyo Manual Específico de Funciones y Competencias para los Empleos Públicos de los Funcionarios Civiles no uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía, establece que para el cargo antes mencionado debe ser un profesional en ingeniería de sistemas, telemática o afines con experiencia de ocho (8) meses de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto No.1070 de 2015; cuyo propósito principal del empleo es “*Administrar la base de datos y servidores informáticos de la Entidad en el marco de lo prescrito por el proceso de apoyo en general y de telemática en particular*”.

#### **Hallazgo No. 32 Riesgo en la disponibilidad de la información en el Sistema INFORPO**

De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Telemática (E) dicho grupo está conformado por cuatro (4) servidores públicos con los siguientes perfiles:

- Un (1) tecnólogo en telemática quien es el Coordinador
- Un (1) tecnólogo en desarrollo de software
- Un (1) tecnólogo en gestión financiera y de tesorería
- Una (1) secretaria



Se resalta que actualmente no se cuenta con el personal especializado para administrar las bases de datos, infraestructura y para resolver los problemas que se presenten en la parte informática, lo cual genera un riesgo para la entidad, toda vez que el FORPO debe asegurar que se atienda con diligencia el Datacenter, los servidores, los switches, UPS, el Sistema INFORPO y demás actividades que soportan a la Entidad en relación con los sistemas de información.

**Hallazgo No. 33 Uso de personal civil del área logística para cumplimiento de labores no contratadas.**

Se evidenció que se utiliza personal logístico para manejo de los vehículos del FORPO, con el riesgo de que en cumplimiento de dicha actividad estas personas puedan sufrir algún tipo de accidente y que la ARL no reconozca el incidente por el hecho de no estar laborando conforme al objeto o labor para la cual fue contratado.

Del mismo modo, se observó personal de logística cumpliendo funciones de vigilancia en los parqueaderos de la entidad con acceso a la vía pública, expuestos a riesgos generales en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se resalta que el contrato de vigilancia finalizó sin que al término de la presente auditoría se haya subsanado la novedad.

**Hallazgo No. 34 Riesgo administrativo respecto a la vinculación de personal supernumerario para adelantar actividades jurídicas permanentes**

La Oficina Asesora Jurídica está integrada por los siguientes profesionales:

- La Jefe de la Oficina es abogada- Uniformada PONAL
- Cinco (5) profesionales en derecho con especialización
- Una (1) Auxiliar

Es pertinente manifestar, que de acuerdo con la información suministrada por la jefe de esta Oficina los seis (6) funcionarios antes descritos son supernumerarios, es decir ninguno de los integrantes de esta Oficina pertenecen a la Planta de personal del FORPO.

Al respecto hay que tener en cuenta el Concepto No. 282401 del 04 de agosto de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el tema donde señala: "...que los supernumerarios son auxiliares de la Administración vinculados a ella de manera temporal únicamente en casos de vacancia temporal de los empleados públicos como consecuencia de las licencias o vacaciones. Cabe anotar que estos colaboradores no pertenecen a las plantas de personal permanentes, al respecto el Artículo 83 del Decreto Ley 1042 de 1978 estableció; ARTICULO 83. DE LOS SUPERNUMERARIOS. Para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario. También podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

*La vinculación de supernumerarios se hará mediante resolución administrativa en la cual deberá constar expresamente el término durante el cual se prestarán los servicios y la asignación mensual que vaya a pagarse. De esta forma y analizado el espíritu de la norma se tiene que: "Las labores que se adelantan por dichos funcionarios supernumerarios son, justamente, aquellas que transitoriamente no pueden ser atendidas por el titular ausente, o aquellas que nadie cumple dentro de la organización por no formar parte del rol ordinario de actividades, por tratarse también de actividades temporales."(Sentencia Corte Constitucional No. C-401 de 1998).*



De lo anterior se concluye, el personal supernumerario que integra la Oficina Jurídica desarrolla labores netamente temporales en concordancia con la normatividad antes citada.

Lo evidenciado genera un riesgo administrativo para la Entidad al no contar con personal de planta donde se tenga continuidad con las funciones jurídicas de la Entidad.

**Hallazgo No. 35 Diferencias de valores entre las asignaciones salariales del personal supernumerario de la vigencia 2023, con la misma carga laboral**

De la certificación del 2 de marzo de 2023, suscrita por la Coordinación del Grupo de Talento Humano sobre las asignaciones salariales del **personal supernumerario** correspondiente a la vigencia 2023, se observó diferencias salariales en los niveles de empleo, sin que se haya podido cotejar las razones o criterios que tuvo la administración para fijar los salarios, situación que genera inconformismo y descontento por parte del personal que tiene el mismo perfil técnico, tecnólogo, profesional y profesional especializado, como se puede evidenciar en la nómina del año 2023 así:

CÉDULA	DEPENDENCIA	PERFIL - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SALARIO AÑO 2023
23522200	Talento Humano	Psicóloga -Especialista en Psicología de las Organizaciones	\$ 3.581.259
1019123111	Fábrica de Confecciones	Ingeniero Industrial especializado en Gerencia de Marketing y Estrategia de Ventas	\$ 3.853.018
52201302	Adquisición y Contratos	Abogada especializada en Derecho Administrativo	\$ 4.118.755
1030658050	Oficina Asesora de Planeación	Administradora de Empresas – Especialista en Gerencia de Calidad	\$ 4.118.755
46451486	Dirección General	Profesional Trabajadora Social – Especialista en Alta Gerencia	\$ 4.989.658
49761061	Control Disciplinario Interno	Abogada – Especialización en Derecho Laboral	\$ 4.989.658
1015469448	Adquisición y Contratos	Abogada – Especialista en análisis de políticas públicas - Especializada en Derecho Administrativo	\$ 4.118.755
1030644592	Oficina Asesora Jurídica	Abogada- Especialista en Derecho Administrativo y Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo	\$ 4.989.658

CÉDULA	DEPENDENCIA	PERFIL - PROFESIONAL	SALARIO AÑO 2023	OBSERVACIÓN
5827168	Créditos y Cartera	Contador Público	\$ 3.194.874	
80470570	Talento Humano	Administrador de Empresas	\$ 3.581.259	
1026575031	Fábrica de Confecciones	Ingeniero Industrial	\$ 3.853.018	Profesionales con diferente salario, a pesar de ser todos profesionales, no se evidencia cuáles fueron los criterios jurídicos para dicha determinación

CÉDULA	DEPENDENCIA	PERFIL - TÉCNICO Y TECNOLÓGICO	SALARIO AÑO 2023	OBSERVACIÓN
1030562198	Talento Humano	Tecnología en salud ocupacional	\$ 1.628.382	Tecnólogos con diferente salario
1030681712	Temática	Tecnólogo en Software	\$ 1.978.428	
52794162	Contabilidad y Costo	Técnico Contabilidad y Finanzas	\$ 1.701.950	
79997544	Control Disciplinario Interno	Técnico Policial - estudiante derecho	\$ 2.127.468	Técnicos con diferente salario



Así mismo, se observa que el incremento para los supernumerarios en la vigencia 2023 fue del 16%, para los operarios y para el resto de personal el 14%, de conformidad con la Certificación del 21 de febrero de 2023, suscrita por la Coordinación de Talento Humano; sin embargo, no se hace alusión a los argumentos jurídicos que tuvo la Administración para determinar tales porcentajes.

Lo anterior, genera un riesgo para la Entidad teniendo en cuenta que la motivación en los actos administrativos es una carga que el Derecho Constitucional y Administrativo impone a la administración, obligándola a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido.

#### **Hallazgo No. 36 Los salarios del personal supernumerario son superiores a los del personal de planta**

Se evidenció que los salarios del personal supernumerario son mayores que los salarios del personal de planta, como se observa en las siguientes tablas:

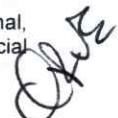
#### **Personal Profesional:**

CEDULA CIUDADANIA	MODALIDAD CONTRATACION	PERFIL PROFESIONAL	SALARIO 2022	SALARIO 2023
80019159	SUPERNUMERARIO - PROFESIONAL	CONTADOR PUBLICO	\$ 2.802.521,00	\$ 3.194.874,00
52448979	PLANTA - PROFESIONAL DEFENSA	CONTADOR PUBLICO	\$ 2.369.490,00	\$ 2.369.490,00
52877453	SUPERNUMERARIO - PROFESIONAL	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	\$ 2.802.521,00	\$ 3.194.874,00
40443794	PLANTA - PROFESIONAL DEFENSA	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	\$ 2.476.410,00	\$ 2.476.410,00
1016053892	SUPERNUMERARIO - PROFESIONAL	ABOGADO	\$ 2.802.521,00	\$ 4.118.755,00
1015397044	PLANTA - PROFESIONAL DEFENSA	ABOGADO	\$ 3.144.660,00	\$ 3.144.660,00
1026575031	SUPERNUMERARIO - PROFESIONAL	INGENIERO DE SISTEMAS	\$ 3.379.840,00	\$ 3.853.018,00
7689912	PLANTA - PROFESIONAL DEFENSA	INGENIERO DE SISTEMAS	\$ 2.995.712,00	\$ 2.995.712,00

#### **Personal Técnico:**

CEDULA CIUDADANIA	MODALIDAD CONTRATACION	PERFIL TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	SALARIO 2022	SALARIO 2023
79556047	SUPERNUMERARIO - TECNICO	TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL	\$ 1.428.405,00	\$ 1.978.428,00
54259211	PLANTA TECNICO AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL	\$ 1.123.315,00	\$ 1.123.315,00
52794162	SUPERNUMERARIO - TECNICO	TECNICO CONTABILIDAD Y FINANZAS	\$ 1.428.405,00	\$ 1.701.950,00
38144839	PLANTA TECNICO	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	\$ 1.123.315,00	\$ 1.123.315,00
1030681712	SUPERNUMERARIO - TECNICO	TECNOLOGO EN SOFTWARE	\$ 1.428.405,00	\$ 1.978.428,00

Lo anterior, genera desmotivación y descontento para el personal de planta que cumple funciones similares, teniendo en cuenta que la igualdad de remuneración promueve el bienestar de las familias, aumenta la competitividad de las Entidades y la justicia social.





## ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

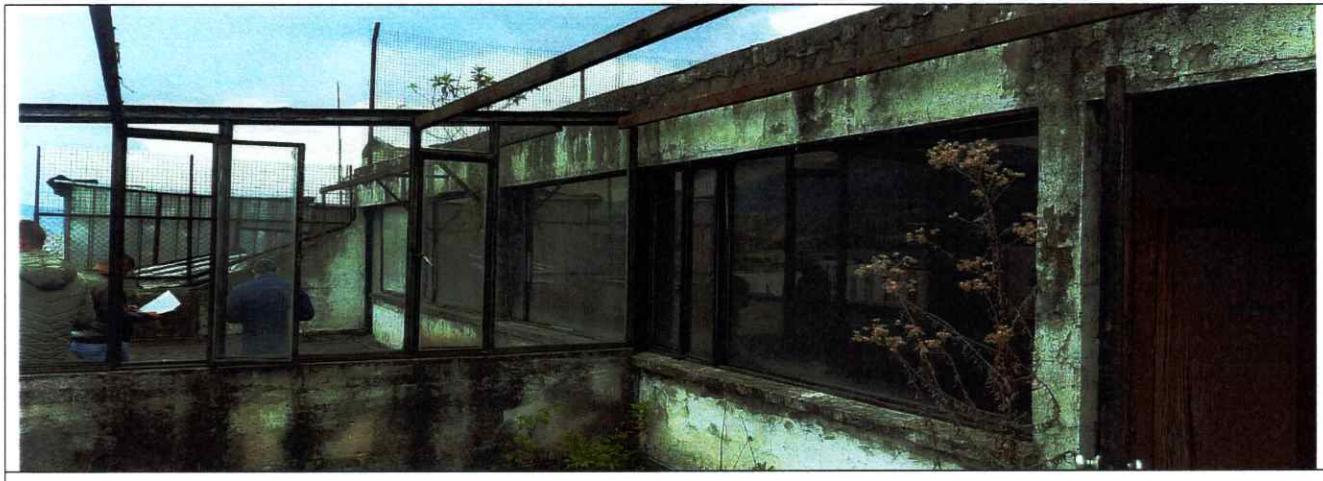
### Hallazgo No.37 Falta de control, seguridad y vigilancia en el Edificio El Comendador

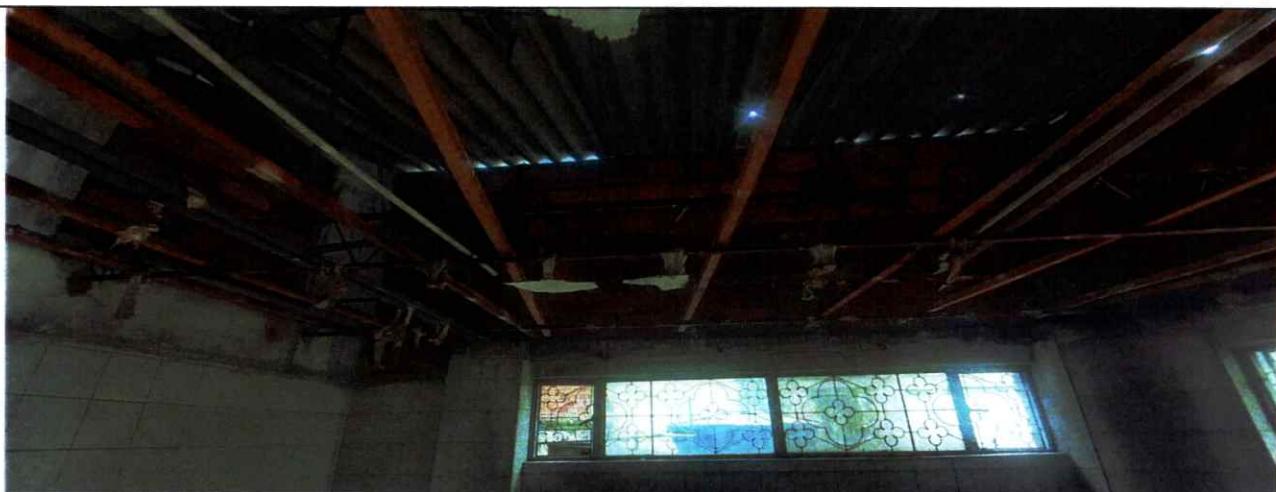
En la visita realizada a las instalaciones del Edificio el Comendador se pudo evidenciar la existencia de un Circuito Cerrado de Televisión (CCV), en el cual se observó un total de 10 cámaras de video funcionando, así como un equipo de cómputo y un rack; sin embargo, el edificio no cuenta con servicio de vigilancia las 24 horas, situación que genera un riesgo de pérdida de dichos elementos.



### Hallazgo No. 38 Riesgo materializado de pérdidas fiscales en inmueble en estado de abandono (Edificio El Comendador)

Se evidenció que este inmueble se encuentra en abandono, como se observa en el siguiente registro fotográfico.





Es importante manifestar que actualmente la Oficina Jurídica de FORPO está realizando las actuaciones correspondientes relacionadas con los procesos jurídicos de deslinde y amojonamiento del Edificio del El Comendador y la restitución del inmueble respecto al parqueadero.





### Hallazgo No. 39 Riesgos administrativos y jurídicos por ausencia de mantenimiento ascensor

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinación de Adquisiciones y Contratos para el año de 2022, no se suscribió contrato para el mantenimiento del ascensor de la Sede principal de FORPO. Así mismo, para la vigencia 2023, tampoco se han realizado las actividades pertinentes para contratar el mantenimiento de dicho elemento, pese a la falta de mantenimiento, la administración permitió el uso continuo del ascensor durante las vigencias mencionadas.

Lo anterior, incumpliendo con el Decreto No. 663 de 2011 y la Norma Técnica 5926-1:2021 que trata sobre la “Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical... Parte 1: Ascensores eléctricos e hidráulicos”, poniendo en riesgo la integridad del personal que labora en FORPO y sus visitantes.

### Hallazgo No. 40 Riesgo administrativo en la aprobación y negación de créditos.

En la Circular No. 000002 del 03 de febrero 2022 que trata sobre los lineamientos para el Programa de Créditos del Fondo Rotatorio de la Policía vigencia 2022, en el numeral 6.9. OTROS LINEAMIENTOS, reza: “*Las solicitudes de crédito con novedad debidamente justificadas por escrito, que impliquen realizar una excepción en el cumplimiento de uno o más requisitos establecidos en la presente circular, podrán ser estudiadas por el Subcomité de Créditos, quien podrá aprobarlas o negarlas*”, (Subrayado fuera del texto), dicho numeral genera un riesgo para la administración, considerando que otorga potestad discrecional al Subcomité de Créditos, sobre las excepciones en cumplimiento de uno de los requisitos establecidos en la Circular. En consecuencia, la aprobación y/o negación de créditos está a la discrecionalidad del Subcomité.

## SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FACON

### Hallazgo No. 41 Extintores con fecha de vencimiento y caducidad por falta de mantenimiento

Se observó que los extintores con los que cuenta la entidad en la Sede Principal, Almacén General Funza y Fábrica de Confecciones se encuentran vencidos, incumpliendo con las normas NTC 2885 de 2009 y la NTC

45001:2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como se puede evidenciar en las siguientes graficas:



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,  
no está autorizado su reproducción total o parcial



### Hallazgo No. 42 Riesgo Seguridad y Salud en el Trabajo

Durante la prueba de recorrido en las instalaciones de la Fábrica de Confecciones se pudo observar sillas en mal estado, las cuales son generadoras de riesgo ergonómico y por ende un conjunto de enfermedades de tipo laboral, así mismo, incumpliendo con la norma ISO 45001:2018 sobre seguridad y salud en el trabajo, como se puede evidenciar en las siguientes graficas:



### Hallazgo No. 43 Debilidades en el control y seguridad de las materias primas Almacén General

La auditoría evidenció que los ingresos y salidas de mercancías no se efectúa en tiempo real, aunado a la inexistencia de un sistema idóneo para el registro de ingresos y salidas de mercancías considerando que el procedimiento se realiza de manera manual por intermedio de plantillas en Excel; de otra parte, por el alto volumen de trabajo en el almacén general, en ocasiones no se hace el registro de manera oportuna o inmediata, motivo por el cual no se lleva un adecuado control a las mercancías que ingresan y salen del Almacén General.

Así mismo, la auditoría observó que el circuito de cerrado de televisión con el que cuenta la bodega de almacenamiento de materias primas, no se encuentra funcionando en su totalidad, en consecuencia, hay áreas de la bodega de almacenamiento que se encuentran vulnerables a los riesgos de seguridad.



## **ARCHIVO**

### **Hallazgo No.44 Novedades archivo Talento Humano Sede Principal Edificio Julio Jaramillo**

Verificados de manera selectiva los expedientes físicos que reposan en el archivo de Talento Humano se pudo evidenciar lo siguiente:

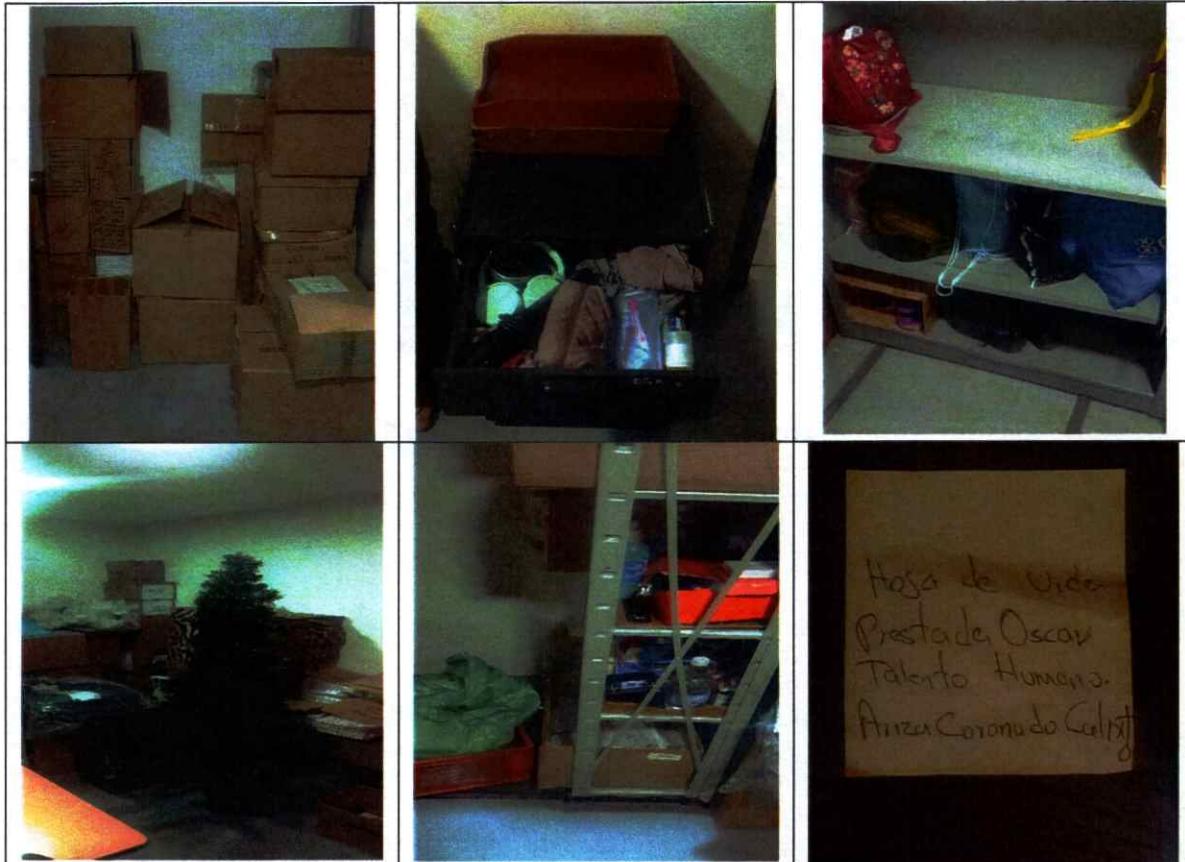
- Las condiciones de almacenamiento, conservación y preservación de la documentación, contraviene lo normado con la Ley de Archivo No. 594 de 2000, toda vez que la documentación se encuentra expuesta al deterioro por condiciones de humedad y roedores.
- La documentación no se encuentra debidamente organizada de acuerdo con lo estipulado en la Ley General de Archivo, teniendo en cuenta que carece de rotulación y foliación.
- Los anaqueles o estantería utilizada para la organización de las cajas se encuentran en avanzado estado de deterioro, poniendo en riesgo no solo las labores de archivo, sino que también pone en riesgo la integridad física de los servidores públicos responsables de esta labor.
- En el espacio físico dispuesto para el funcionamiento del archivo se encuentran elementos que no pertenecen al proceso archivístico como arreglos de navidad, prendas de vestir y otros bienes de algunos funcionarios del FORPO, funcionando más como un depósito de almacenamiento.
- Al realizar el cruce de información respecto del formato único de inventario documental (FUID) versus la documentación física, se pudo observar que el inventario documental se encuentra desactualizado y contiene errores tales como: expedientes con información inconsistente, es decir que con un número de cédula se puede encontrar información de otro funcionario, la cantidad de expedientes que indica el inventario documental difiere de la realidad, toda vez que en la toma física aleatoria, parcial y selectiva se observó faltante de expedientes y en otros casos más expedientes de los indicados.

Del mismo modo, se evidenció que la información de los rótulos de las cajas no coincide con el inventario documental. En consecuencia, se concluye que la información contenida en el Formato Único de Información Documental (FUID) no es confiable.

- Finalmente se observó inadecuada gestión del archivo, considerando que el control de los expedientes prestados se lleva en notas autoadhesivas y no en libros o planillas de control.



Evidencia fotográfica archivo sede principal



#### Hallazgo No.45 Novedades archivo Talento Humano de la Fábrica de Confecciones

Verificado el archivo de Talento Humano en la fábrica de confecciones, se logró evidenciar la existencia de archivos en inadecuado estado de conservación contraviniendo lo establecido en la Ley General de Archivos 594 de 2000, como se puede observar en la siguiente imagen:



#### Hallazgo No. 46 Novedades Archivo Histórico de Talento Humano Tercer Piso Funza

Durante la verificación al archivo histórico de Talento Humano, ubicado en el tercer piso de las instalaciones de la Bodega del Fondo Rotatorio de la Policía en Funza Cundinamarca, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

- a) Se observaron expedientes con ganchos
- b) Se evidenció documentación sin organizar
- c) El archivo no cuenta con personal custodio
- d) Expedientes almacenados en cajas que no corresponden al rótulo de la caja
- e) Existencia de cajas sin rotular, en consecuencia, se dificulta la búsqueda de información
- f) Se evidenciaron cajas con un total de 3 expedientes cada uno con menos de 50 folios
- g) Errores en la foliación de los documentos
- h) Errores en la información que registran los rótulos de las carpetas, respecto de la cantidad de folios que almacena
- i) Errores en la información de los rótulos de las carpetas, considerando que la información registrada presenta omisiones en nombres y apellidos, o alteraciones en el orden de estos. Ejemplo (SANDRA BUENO GARAVITO BUENO) siendo el correcto (SANDRA PATRICIA GARAVITO BUENO)
- j) Extintor de incendio con fecha de vencimiento expirada y localizado detrás de la estantería, dificultando su uso en caso de emergencia.

#### Hallazgo No. 47 Novedades Archivo Central Funza

Durante la prueba de recorrido en las instalaciones dispuestas para el funcionamiento del archivo central del Fondo Rotatorio de la Policía, se advierten las siguientes situaciones:

Condiciones medio ambientales:

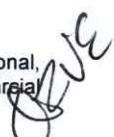
- a. El depósito dispuesto para el almacenamiento del archivo central de la entidad presenta ingreso de luz solar de forma directa lo cual permite que el deterioro de los soportes documentales y los registros que contienen los documentos sea acelerado. Es oportuno resaltar que los cambios repentinos de temperatura al interior de las bodegas favorecen la materialización del riesgo observado.



- b. Durante la visita a dichas instalaciones, se observó estantería de archivo cubierta con plásticos producto de las filtraciones de agua que tienen las cubiertas y techos de la bodega, esta situación permite que en tiempos de lluvia se presenten goteras que afectan la conservación de la documentación.
- c. No se evidenció plan de saneamiento ambiental y control de roedores. Es importante resaltar que, la ubicación de los depósitos utilizados para archivo cuenta con existencia de roedores, aves e insectos que se alimentan del papel.
- d. Se advierte que las bodegas utilizadas para el almacenamiento de documentación, no es óptima para tal fin, considerando que las bodegas se encuentran aledañas zona de humedales, por lo cual se generan condiciones favorables para humedad y filtraciones en pisos, paredes y techos.
- e. La iluminación artificial con la que cuenta la bodega destinada para archivo central es insuficiente para realizar las actividades propias del archivo.
- f. La estantería destinada para la conservación de archivo se encuentra en avanzado estado de deterioro (óxido, rieles sueltos, entrepaños con poco espacio, anaqueles fijos o trabados, seguridad documental insuficiente), condiciones que ponen en riesgo la seguridad laboral de los funcionarios del archivo.
- g. Durante la visita a las bodegas destinadas para el archivo central, se evidenció la ausencia de elementos esenciales para garantizar las condiciones ambientales de los archivos tales como:
- Termómetro: se usa en los recintos cerrados donde se archivan los documentos.
  - Higrómetro: instrumento de medición de grado de humedad.
  - Termo higrómetro: mide la temperatura y la humedad de los sitios asignados para reposar los archivos.
  - Luxómetro: mide la iluminación del sitio del archivo.
  - Psicómetro: mide la concentración de agua en el aire y así evitar la descomposición de archivos.
  - Densitómetro: identifica el grado de oscuridad del sitio.
- h. Se evidenció que las bodegas destinadas para archivo central no cuentan con sistema cerrado de televisión, así mismo, se evidenció que las puertas y cerraduras no proveen la seguridad necesaria a la documentación allí almacenada.

#### **Hallazgo No. 48 Instalaciones inadecuadas en el archivo en FUNZA**

En las instalaciones donde se encuentran los archivos de las historias laborales de los servidores públicos tienen goteras, motivo por el cual se colocaron plásticos para que los archivos no se mojen como se puede evidenciar en las siguientes fotos:

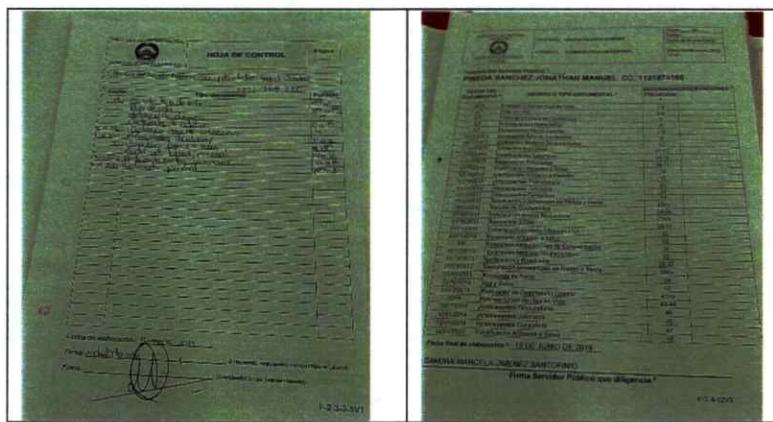




Lo anterior incumple con la Ley de Archivo No. 594 de 2000 artículo 13 que establece: *"Instalaciones para los archivos. La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos"*. Ver Acuerdo Archivo General de la Nación 08 de 2014, lo cual es concordante con el numeral 1.4 del Anexo No. 1 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"* del Contrato Interadministrativo No. 181 del 2020 que establece: *"se deben tomar las medidas de seguridad y medio ambiente que garanticen la integridad y conservación física de los documentos"*.

#### **Hallazgo No. 49 Falta de unificación de las hojas de control en las historias laborales**

Revisadas las historias laborales que fueron organizadas por el Contratista RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -EDURED, se pudo evidenciar que la mayoría no pose hojas de control y otras se encuentran a mano y en diferentes formatos, incumpliendo con el numeral 5.10 del Anexo No. 1 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"* que establece: *"La hoja de control para la respectiva indexación de las historias laborales, se debe realizar conforme a lo establecido en Acuerdo 002 de 2014 del AGN"*.





### Hallazgo No.50 Incumplimiento respecto a cajas y carpetas de archivo

Las cajas donde se guardan las historias laborales de los servidores públicos contienen entre 3 a 8 carpetas con menos de 200 folios, dejando bastante espacio en cada una de las cajas como se puede observar en la siguiente imagen:



Incumpliendo con los parámetros establecidos por el Archivo General en relación con "Especificaciones para Cajas y Carpetas de Archivo Grupo de Conservación y Restauración del Archivo General de la Nación" que hace mención que las carpetas de esas medidas se pueden almacenar en cada caja 8 carpetas de 200 folios cada una.

### Hallazgo No. 51 Falta de elementos básicos para las funciones de archivo

En la visita realizada a las instalaciones FUNZA se pudo evidenciar que el personal no cuenta con los elementos básicos para realizar la labor de archivo como son: tapabocas y guantes incumpliendo con las normas de seguridad de seguridad del trabajo ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta la importancia de este tema.

#### Limitantes a la Auditoría:

En la presente auditoría tuvo como principal limitante la disponibilidad de la información toda vez que por sus modalidades de contratación la mayor parte de la información es custodiada por personal supernumerario que no se encontraba laborando al momento de la auditoría.



## **ANÁLISIS Y CONCLUSIONES**

### **Recomendaciones:**

- Estudiar la viabilidad de modificar el Acuerdo No. 012 del 02 de septiembre de 2013 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ESTATUTOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA” respecto con el artículo 32 REVISORÍA FISCAL, teniendo en cuenta el análisis efectuado por el Consejo de Estado, a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación No. 948 de 6 de marzo de 1997 y el Concepto Jurídico No. 014 - 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA en relación con el revisor fiscal. Actualmente FORPO no cuenta con Revisor Fiscal.
- Realizar una revisión a la forma como se cumplen las normas internacionales de contabilidad vigentes para Colombia, corrigiéndose las falencias observadas por los auditores.
- Realizar las acciones correspondientes en relación con los Contratos de Comisión No.107-8-22 con la Sociedad Comisionista de la Bolsa y No.126-8-22 con la Bolsa Mercantil de Colombia cuyos objetos son los insumos de producción en la confección de prendas tales como son botones, cremalleras y cintas reflectivas, entre otros, de los uniformes No. 4 de la Policía Nacional y dar cumplimiento dentro del término con el Contrato Interadministrativo PN- DIRAF No. 06-5-10180-2021.
- Estudiar la posibilidad de integrar los sistemas de información relacionados con la administración de los expedientes laborales, con el propósito de que estos puedan ser consultados en la Sede de Funza y en la Sede Principal.
- Asignar al Grupo de Telemática personal especializado y con experiencia para administrar y garantizar la idoneidad de la base de datos, infraestructura tecnológica y coadyuve a resolver problemas que se presenten en la parte informática y así evitar que se genere un riesgo para la Entidad. De igual manera, contemplar la posibilidad de vincular personal técnico o tecnólogo para brindar apoyo y soporte técnico.
- Efectuar las acciones pertinentes a que haya lugar para vincular a la planta de personal del FORPO profesionales en derecho y ser asignados a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de que exista continuidad en las funciones de esta dependencia.
- Analizar la Circular No. 000002 del 03 de febrero de 2022 que trata sobre los lineamientos para el Programa de Créditos del Fondo Rotatorio de la Policía Vigencia 2022, en relación con el numeral 6.9, toda vez que se deja en manos del Subcomité de Créditos la potestad discrecional sobre las excepciones de cumplir con uno o más requisitos establecidos en la Circular.
- Continuar con las acciones correspondientes con el Edificio El Comendador de la Ciudad de Bogotá en relación con los procesos que se están adelantando por parte de FORPO de deslinde y amojonamiento (aclurar la situación material y real de un bien inmueble) y el contencioso administrativo sobre el litigio donde se pretende declarar el incumplimiento del contrato de arrendamiento (parqueadero) celebrado entre FORPO y un particular para obtener la restitución del inmueble.
- Evaluar los riesgos que se pueden derivar con ocasión de la falta de seguridad en el Edificio Comendador, en relación con los dispositivos que integran el Circuito Cerrado de Televisión que allí se encuentra.

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> República de Colombia <small>Libertad y Orden</small>	<b>INFORME</b> <b>AUDITORÍA</b> <b>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b> <b>(FORPO)</b>	<b>Página 43 de 45</b> Código: DP-F-003 Versión: 2 Vigente a partir de: 29 agosto de 2022
--	--	--

- Continuar con las actividades pertinente respecto de la adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de un nuevo ascensor, teniendo en cuenta que el Edificio de la Sede Principal de FORPO, tiene 5 pisos.
- Exponer las razones jurídicas, a través de las cuales la administración fijo las asignaciones salariales del personal supernumerario del FORPO.
- Evaluar la posibilidad de hacer ajustes al contrato de administración de la fábrica, respecto de la distribución o amortización de las pérdidas que se puedan generar al cierre de cada vigencia fiscal.
- Capacitar al personal respecto del manejo conservación y custodia de los diferentes archivos que se manejan dentro de la Entidad, lo anterior considerando que las dependencias carecen de gestor de archivo, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Archivos No. 594 de 2000.
- Estudiar la posibilidad de tercerizar el archivo, considerando que las instalaciones actuales no cumplen con los parámetros establecidos para la conservación de archivos.
- Actualizar el aplicativo de costos en virtud de las debilidades observadas y teniendo en cuenta los ajustes contables manuales evidenciados en el proceso auditor.
- Evaluar tanto los ingresos, costos y gastos que se deben registrar por unidad de negocio, de acuerdo con lo evidenciado en los estados contables de cada unidad, que no reflejan una seguridad razonable de sus operaciones y presuntas utilidades como en el caso de la fábrica de confecciones, con el fin de facilitar la toma de decisiones por la alta dirección.
- Registrar los hechos económicos en el periodo al cual corresponden en cumplimiento del principio del devengo, según lo observado entre otros aspectos con los procesos judiciales.

Del presente informe de Auditoría, se deberá estructurar un Plan de Mejoramiento indicando todas las acciones de mejora preventivas y correctivas que permitan corregir las debilidades encontradas, y deberá ser enviado a la Oficina de Control Interno Sectorial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe

Se remitirá a las partes interesadas, a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia y a las autoridades competentes para lo de su cargo, y se ordenará su publicación en la página WEB de este Ministerio. Se informará a los miembros del Comité de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Defensa.

**APROBADO:**



**ORLANDO VEGA NAVAS**

Jefe Oficina de Control Interno Sectorial  
 Ministerio de Defensa Nacional





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
República de Colombia

INFORME  
**AUDITORÍA  
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
(FORPO)**

Página 44 de 45  
Código: DP-F-003  
Versión: 2  
Vigente a partir de: 29 agosto de 2022

**ELABORADO:**

**Oscar Ivan Barbosa Linares**  
Auditor Líder

**Reinaldo Lizarazo Zúñiga**  
Auditor Administrador de Empresas

**Marina Elsa Bárón Lezaca**  
Auditora - Abogada

**Marlene Silva Durán**  
Auditora – Contadora Pública